



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Guillermo Cristian Rey

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

RESOLUCIÓN C.D. N° 124/16

San Martín de los Andes, 07/07/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 08/16** a celebrarse el 02 de agosto de 2016, a las 17 hs. en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

-Intendente Municipal: Informe s/ “Plan de Metas de Gobierno”, año 2016.- Expediente 05001-242/11.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Gobierno.
Secretario: Secretario de la Comisión de Gobierno.
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 11 de julio de 2016, de lunes a viernes, en el horario de 09 a 12 hs, y desde el 25 de julio de 2016 de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 02 de agosto

de 2016 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.-*

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - A la Sra. Intendente Municipal y a dos secretarios municipales de su elección
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. asegurar la grabación de la Audiencia.
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de Julio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

María Laura Da Pieve
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I - RESOLUCIÓN C.D. N° 124/16**Plan de Metas Año 2016**

Se presenta el Plan de metas de la gestión 2016 del Municipio de San Martín de los Andes.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y GESTION DE PROYECTOS		
META ANUAL	OBJETIVOS	INDICADORES/RESULTADOS
Desarrollar el Plan Estratégico de San Martín de los Andes	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Realizar las gestiones necesarias para lograr el financiamiento para el desarrollo del mismo.</i> 2. <i>Lograr la participación de los diferentes sectores involucrados de la comunidad en la formulación del Plan Estratégico.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de avance de los TDR enviados para obtener financiamiento 2. Nivel de financiamiento obtenido 3. % Avance del proyecto 4. Número de reuniones realizadas por los grupos de trabajo o mesas sectoriales
Coordinar la gestión de los Proyectos del Ejecutivo Municipal	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Seleccionar y formular los proyectos que estén alineados a las políticas estratégicas y que sean de beneficio para la comunidad.</i> 2. <i>Lograr las gestiones necesarias con los entes de financiamiento correspondientes a cada temática.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. cantidad de proyectos presentados para obtener el financiamiento 2. % de Avance de los diferentes Proyectos.
Reacondicionamiento Ex Hotel Sol de los Andes	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Saneamiento Dominial</i> 2. <i>Actualizar los convenios de usos.</i> 3. <i>Limpieza de sectores en desuso.</i> 4. <i>Finalizar las obras iniciadas en la gestión anterior.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de avance para lograr el Interés Provincial del Proyecto como centro de Estudios y Administrativo. 2. % de avance para establecer los lineamientos políticos de usos para los espacios del Ex Hotel Sol. 3. Cantidad de m² que se logre acondicionar para su uso. 4. % de avance de las dos obras de Salón Usos Múltiples e Impermeabilización Terraza.

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Meta Anual	Objetivos	Indicadores/Resultados
<p>Modernizar, desarrollar e implementar aplicaciones informáticas que orienten la administración al servicio de los ciudadanos.</p> <p>Promover e introducir el uso de las nuevas Tecnologías de Información y comunicación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Implementación de estrategias y lineamientos del Modelo de Integrabilidad.</i> 2. <i>Desarrollo y aplicación de herramientas de intervención del ciudadano en los procesos de la Administración.</i> 3. <i>Optimización de los procesos y seguimiento de su ejecución.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo de espera de los trámites presentados. 2. Cantidad de equipamiento y programas informáticos instalados. 3. Implementación de las primeras herramientas informáticas de gestión administrativa. Cantidad total de herramientas instaladas en el año. 4. Actualización del sitio web de la Municipalidad para incluir en su estructura servicios digitales (trámites, reclamos y consultas).
	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Estudio y actualización de la normativa referente a edificación y usos del suelo.</i> 2. <i>Modificación de la normativa referente a Producto Urbanístico y su aplicación.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Código de Edificación y Producto Urbanístico actualizados. 6. Cantidad y tipo de Ordenanzas confeccionadas, presentadas y aprobadas.
	<p><i>Difusión de los compromisos y resultados de la aplicación de las distintas estrategias</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de asistentes en las capacitaciones del Sistemas de Información Geográfica (SIG). 2. Cantidad de reuniones realizadas de la "Feria de Datos" 3. Cantidad de reuniones realizadas con los colegios profesionales y cantidad de participantes.

<p>Implementar lineamientos de Planificación Estratégica para la gestión integral del territorio. Diseño de políticas de desarrollo urbano a largo plazo.</p> <p>Contribuir a diversificar la economía local en base al fortalecimiento de nuevas centralidades.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <i>1. Diagnóstico territorial-ambiental de ejido y las áreas contiguas.</i> <i>2. Inclusión de la Gestión de Riesgos en el estudio de proyectos urbanísticos.</i> <i>3. Desarrollo de un Parque productivo conjuntamente con la Agencia de Desarrollo Económico</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de la Subsecretaría de Estudios y Proyectos. 2. Diagnóstico territorial y ambiental de San Martín de los Andes. 3. Cantidad de proyectos de ordenanzas y actuaciones realizados. 4. Cantidad de proyectos urbanísticos y de movilidad urbana desarrollados. 5. Propuesta territorial, funcional y normativa del Parque Productivo.
<p>Mejorar el funcionamiento administrativo de la gestión pública, fortaleciendo la responsabilidad y capacidad técnica e inter operativa del personal.</p>	<p><i>Fortalecer y promover la inclusión de los empleados públicos en las decisiones de planificación, implementación y control de las políticas, llevando a la práctica la evaluación de su desempeño en base a criterios objetivos.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de empleados involucrados y cantidad de procesos rediseñados. 2. Creación de la base de datos de la Secretaría. 3. Cantidad de empleados capacitados de la Secretaría en las nuevas herramientas informáticas de administración.

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

Meta Anual	Objetivos	Indicadores/Resultados
<p>Ocupar desde el estado Municipal un rol de protagonismo y liderazgo en las tres áreas correspondientes, aportando al sector privado soluciones concretas apuntadas al mejoramiento de la calidad de vida.</p>	<p>1. Turismo: <i>mantener la tasa de ocupación del promedio histórico, logrando mayor diversificación de actividades y de actores.</i></p>	<p>Cantidad de pernóctes anuales y % de aumento del gasto total y su distribución.</p>
	<p>2. Deportes: <i>brindar un servicio integral a las familias, accesible a todos los barrios de la localidad, durante todo el año.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de chicos asistentes a la Colonia de Vacaciones. 2. Cantidad de alumnos asistentes en el programa de escuelas Municipales. Objetivo 900 alumnos.
	<p>3. Producción: <i>consolidar los programas Nacionales, Provinciales y Municipales dirigidos al ecosistema emprendedor y posicionar a la Oficina de Empleo como una herramienta de inserción laboral efectiva</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de Aumento de público en Sello de Origen, Microcréditos, espacios oficiales de elaboración y comercialización, Agricultores Familiares. 2. Crear Web y Facebook de la Oficina de Empleo, spot, carcelería y folletería. 3. Cantidad de cursos dictados. Objetivo 10 cursos de formación (200 personas) y % de avance del Plan 2017 para atender a 500 personas.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
META ANUAL	OBJETIVOS	INDICADORES /RESULTADOS
<p>ABORDAJE INTEGRAL DE LOS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES</p> <p><i>Plan de Capacitación. Plan de Comunicación. Plan de Salud Ocupacional</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Mejorar la calidad y rendimiento de las tareas.</i> 2. <i>Optimizar tiempos y satisfacción de las demandas del contribuyente.</i> 3. <i>Estimular y comprometer proactivamente al trabajador.</i> 4. <i>Promover la colaboración en los equipos de trabajo.</i> 5. <i>Responder a las demandas insatisfechas.</i> 6. <i>Mejora edilicia Municipal</i> 7. <i>Reorganizar la cadena de mando.</i> 8. <i>Seguimiento del estado psicofísico del trabajador. Colaborar en el bienestar del trabajador y su familia.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de mejora en la calidad y en los tiempos de los trabajos realizados. 2. Cantidad y calidad de cursos y cantidad de asistentes. 3. % de Mejora en las relaciones interpersonales y en la comunicación entre los diferentes eslabones de la cadena de mando. 4. Cantidad de informes y análisis clínicos anuales del personal realizados. 5. % de avance en la determinación de Factores de Riesgo del personal 6. % de Edificios mejorados.
<p>MEJORAR,CALIFICAR Y AMPLIAR LOS SERVICIOS PUBLICOS</p> <p><i>Dirigido a habitantes permanentes e itinerantes</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Realizar Campañas de Concientización Pública. Firmas de Convenios de acuerdos de transporte SINAI y ANSEV.</i> 2. <i>Luminarias. Nuevo acuerdo con el ente prestador del servicio (EPEN).Más iluminación en diferentes sectores.</i> 3. <i>RSU: Mejoramiento de todo el proceso, ampliación de circuitos</i> 4. <i>Mejorar y reparar bacheo existente y mejorar la transitabilidad.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de Infracciones.(Seguridad Vial). 2. Cantidad y calidad de cursos y cantidad de asistentes. 3. Observatorio Vial. 4. % de avance del Convenio de operación y Mantenimiento del Alumbrado Público. 5. Cantidad de reclamos atendidos. 6. % de Satisfacción del Contribuyente. 7. Cantidad de toneladas procesadas. 8. Ml y m2 de arreglo de pavimento y cordón cuneta. 9. Cantidad de señalización nueva colocada
<p>FINALIZAR LA OBRA PÚBLICA EN EJECUCIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Plan Director de Alumbrado Público.</i> 2. <i>Finalización de Obras Barriales, Municipales y Delegadas</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de reclamos atendidos. 2. % Disminución tasa delictiva. 3. Metros lineales y metros cuadrados de obras realizadas.
<p>DETECTAR Y PROYECTAR OBRAS PUBLICAS NECESARIAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Estudio y reformulación del Plan Director de Alumbrado Público.</i> 2. <i>Revisión y Reglamentación de la Ordenanza de Subterranización de Infraestructura.</i> 3. <i>Trabajar sobre la Emergencia Hídrica</i> 4. <i>Detección de obras necesarias en conjunto con la secretaría de Planificación y el COPE</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de reclamos atendidos 2. Cantidad y calidad de cursos y cantidad de asistentes. 3. Cantidad de Obras Aprobadas. 4. % de avances de obras sobre los arroyos, acequias y diques selectivos 5. % de avance en la obtención de Financiamiento

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Meta Anual	Objetivos	Indicadores/Resultados
Mejorar la relación de la Municipalidad de San Martín de los Andes con sus contribuyentes.	1. <i>Crear el Programa de Beneficios Especiales para los Contribuyentes de la Municipalidad de San Martín de los Andes, mediante actos administrativos y/o disposiciones de carácter tributario que permitan la baja de la tasa de interés.</i>	1. Baja del 1.49 % la tasa de interés. 2. Cantidad de contribuyentes beneficiados por las nuevas implementaciones realizadas.
	2. <i>Programa de Reconocimiento a los Buenos Contribuyentes de San Martín de los Andes.(Decreto N° 312/16)</i>	1. Cantidad de vecinos beneficiados por el programa “ 60 vecinos por 3 meses”. 2. Cantidad de total de vecinos con excelente conducta tributaria durante los últimos 10 años. Un total de 6.082 vecinos podrán participar de los 3 sorteos anuales.
	3. <i>Crear el Programa de Compras para Proveedores Barriales de la Municipalidad de San Martín de los Andes</i>	Cantidad de nuevos comerciantes incorporados como proveedores del Municipio.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

META ANUAL	OBJETIVOS	INDICADORES /RESULTADOS
Fortalecimiento y reorganización de las distintas áreas de la Secretaria de Desarrollo Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Finalización obra CIC y Pili Frugoni.</i> 2. <i>Reorganización de procedimientos y personal</i> 3. <i>Desarrollo del proyecto de la Casa de la Mujer.</i> 4. <i>Remodelación Casa de las Infancias</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1- % de avance de las obras 2- Concurso jefatura CDI Semillitas y Pichi Rayen 3- Cantidad de edificios y equipamiento reacondicionados 4- Grado de control de stock y mercadería en las distintas áreas a fin de garantizar la provisión correspondiente.

SECRETARIA DE GOBIERNO		
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA		
META ANUAL	OBJETIVOS	INDICADORES / RESULTADOS
Fortalecer la participación ciudadana y de instituciones ligadas directa o indirectamente al tema de la seguridad ciudadana.	<i>Mejorar los mecanismos de articulación, firmas de convenios y participación.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de Reuniones efectuadas con juntas vecinales y con fuerzas de seguridad. 2. Cantidad de convenios firmados
	<i>Capacitar a empleados municipales y agentes estatales en temáticas relacionadas con la prevención y abordaje de situaciones relacionadas con las adicciones y violencia.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de empleados asistentes a las Capacitaciones de RCP. 2. Cantidad de asistentes a capacitaciones en distintos niveles de educación sobre adicciones.
Ejercer el monitoreo de los espacios públicos como forma de prevención del delito y violencia	<i>Contar con cámaras de video-seguridad en condiciones en los puntos sensibles de la ciudad</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico sobre el estado cámaras de video seguridad. 2. Cantidad de apeo de árboles que obstaculizan las cámaras. 3. Cantidad de nuevas cámaras instaladas
SUBSECRETARÍA DE JUNTAS VECINALES		
META ANUAL	OBJETIVOS	INDICADORES / RESULTADOS
Oficiar de nexo entre el vecino, las juntas vecinales y las distintas dependencias municipales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar a las Juntas Vecinales en el cumplimiento de las normativas. 2. Atender a las distintas necesidades barriales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de Juntas Vecinales regularizadas. 2. Cantidad de Juntas Vecinales con autoridades completas. 3. Percepción por parte de 7 Juntas Vecinales de sus aportes. 4. Cantidad de elementos en desuso recolectados y de volquetes colocados.
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO TERRITORIAL		
META ANUAL	OBJETIVOS	INDICADORES / RESULTADOS

<p>Descentralizar servicios y competencias municipales</p>	<p><i>Fortalecimiento de las Delegaciones Municipales</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de avance de la creación de la Delegación Vega Centro. 2. % de Edificios municipales a los que se les realizó mantenimiento. 3. % de recuperación y mantenimiento de espacios verdes 4. Cantidad de gestiones realizadas de servicios básicos (luz, agua, gas y cloacas)
<p align="center">SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>		
<p align="center">META ANUAL</p>	<p align="center">OBJETIVOS</p>	<p align="center">INDICADORES / RESULTADOS</p>
<p>Elaborar, planificar y ejecutar políticas activas para la atención integral y la inclusión de las personas con Discapacidad y facilitar su acceso a los derechos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Garantizar la continuidad del funcionamiento de la Junta Evaluadora de Discapacidad Zona Sur (S.N.R Servicio Nacional de Rehabilitación – JUCAID).</i> 2. <i>Continuar con las capacitaciones y jornadas brindadas por personal profesional de la Subsecretaría en organizaciones públicas y privadas de la comunidad sobre nuevos paradigmas en Discapacidad.</i> 3. <i>Articular políticas inclusivas con diferentes organizaciones públicas, privadas y ONG. PNL, UNC, etc.</i> 4. <i>Orientar a las personas adultas y/o familiares de niños y adolescentes con discapacidad sobre sus derechos</i> 5. <i>Desarrollar nuevos programas y proyectos específicos con financiación municipal o de entes, internacionales, nacionales y provinciales</i> 6. <i>Propiciar el</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1- Resultados estadísticos con la cantidad de evaluaciones anuales, tipos de discapacidad certificada, franjas etéreas, denegatorias y pendientes. 2- Resultado de las encuestas de satisfacción realizadas a los concurrentes a las diversas disertaciones. 3- Cantidad de evaluaciones y demandas. 4 - Cantidad de contrataciones realizadas de nuevos profesionales y de adscripciones mediante Convenios con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social Provincial. 5 -% de avance sobre la reglamentación del articulado del Convenio Colectivo de Trabajo referido al ingreso a la Municipalidad. 6- Diseño de campañas publicitarias. Folletería, página web. Instrumento: Encuestas

	<p><i>cumplimiento de leyes laborales inclusivas.</i></p> <p>7. Integrar y coordinar la Comisión Asesora para la eliminación de barreras arquitectónicas (C.A.E.B)</p>	
--	---	--

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Meta Anual	Objetivos	Indicadores/Resultados
<p>Promover a través de los diferentes nodos de la Subsecretaría una educación integral orientada a la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente</p>	<p><i>Desarrollar y poner en práctica el trabajo en 4 nodos, ejes de la subsecretaría:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 <i>Nodo de educación para el trabajo y el desarrollo humano.</i> 2 <i>Nodo de políticas educativas integrales.</i> 3 <i>Nodo de planeamiento e innovación educativa.</i> 4 <i>Nodo de educación Superior.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados de las ofertas y demandas que surgieron de los relevamientos realizados en delegaciones, juntas vecinales e Instituciones educativas. 2. Cantidad de talleres realizados en los barrios y sede de la Subsecretaría 3. Puesta en valor y reacondicionamiento del NAC, orientado a favorecer la conectividad y la capacitación. 4. % de avance del proyecto "Red Comunitaria de apoyo Escolar". 5. Cantidad de cursos y capacitaciones orientados a la comunidad realizados durante el año 6. % de nuevos estudiantes según las promociones realizadas. 7. Cantidad de nuevas carreras y diplomaturas logradas en el año.

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Meta Anual	Objetivos	Indicadores/Resultados
<p>Instalar a San Martín de los Andes como el polo cultural más importante del norte de la Patagonia Argentina.</p>	<p><i>Ampliación de la difusión del que hacer de los artistas y hacedores culturales locales dentro y fuera de la Provincia.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de avance sobre la realización de un programa en un canal de cable nacional donde se entrevistó a más de treinta artistas locales. 2. % de avance para la edición de un disco con material del evento - Festival de Jazz 3. % de avance del proyecto con el Centro Editor Municipal para que los libros ya publicados por el mismo lleguen a otras provincias y países. 4. Cantidad de pasajes y otras gestiones de colaboración se realizaron para los artistas.

<p>Mantener y reforzar los eventos populares como punto de encuentro y fortalecimiento del quehacer cultural sanmartinense.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Sostenimiento y crecimiento de los eventos y crear nuevas actividades.</i> 2. <i>Cooperación con otras Subsecretarías o Departamentos de Cultura dentro de la Provincia para establecer lazos y facilitar el desarrollo de estos eventos.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de asistentes en los diferentes Festivales realizados (Primer Color y el de Jazz)- 4000 chicos asistieron al noveno Festival Internacional de Títeres. 2. Cantidad de asistentes y expositores en la Regional del Libro. 3. Cantidad de eventos infantiles realizados en las vacaciones de invierno.
<p>Revalorizar el área de Patrimonio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Terminar de clasificar, archivar y catalogar las piezas arqueológicas y antropológicas con las que cuenta el área de Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura.</i> 2. <i>Reforzar y reformular los vínculos con el área de Patrimonio provincial.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se limpió y ordenó el altísimo Teatro San José. Establecer cantidad y calidad de material con que cuenta el área y cantidad de material recuperado. 2. Cantidad de muestras realizadas y de asistentes en el Museo Primeros Pobladores. 3. Cantidad de material clasificado junto con arqueólogos y antropólogos y cantidad de material de restos óseos enviados a Provincia, para precisar su origen e importancia.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HABITAT

META ANUAL	OBJETIVOS	INDICADORES /RESULTADOS
<p>CREACIÓN DE LA ESCUELA-TALLER MUNICIPAL DE PRODUCCIÓN ESTATAL Y AUTOGESTIONARIA DE VIVIENDA</p> <p><i>Promover el empoderamiento de los participantes a través de la capacitación laboral con el fin de que desarrollen conocimientos laborales para el desarrollo personal y el de sus familias.</i></p>	<p><i>Brindar capacitación en Carpintería, Albañilería, Instalaciones: eléctrica, agua, gas, cloacas.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de docentes/ técnicos que asistan al dictado de los cursos. 2. Cantidad de Empresas, Cooperativas, Asociaciones y
	<p><i>Promover laboralmente a grupos afines a la producción autogestionaria sustentable en la Prefabricación de Viviendas en Madera</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de los participantes han conseguido un trabajo formal. 2. % ha logrado armar un Micro emprendimiento utilizando los conocimientos adquiridos. 3. % de familias relacionadas a la capacitación mejoraron sus ingresos económicos.
	<p><i>Desarrollar entre los grupos participantes conocimientos, destreza y confianza para que evalúen e implementen sus propias respuestas a las distintas situaciones que encontrarán en el medio en el que se encuentran insertos</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Cantidad de talleres realizados 2. Grado de capacitación de los participantes de los talleres dictados

ORGANISMO CONTROL MUNICIPAL		
META ANUAL	OBJETIVOS	INDICADORES/RESULTADOS
Organigrama OCM	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir misiones y funciones 2. Definir tareas, personal y asesores. 3. Actualizar el flujo administrativo en el sistema Municipal de expedientes y proyectos. 4. Definir plan de trabajo anual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de expedientes evaluados en cumplimiento del procedimiento administrativo, flujo grama. 2. Tiempo de evaluación de cada expediente del procedimiento administrativo, flujo grama. 3. Cumplimiento del plan de trabajo anual.(cronograma) 4. Numero de notas realizadas, numero de notas respondidas. 5. Tiempo de respuesta de las notas. 6. Número de proyectos propuestos elaborados, número de proyectos aprobados, número de proyectos financiados. 7. Salidas de control y monitoreo. Inspecciones.
Captación y elaboración Ordenanza genérica sobre las fuentes de agua	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación en el ejido de situaciones urbanísticas irregulares, sin red de agua potable y sin aprobaciones pertinentes de toma de agua pública. 2. Ordenamiento de la información y trámites administrativos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Áreas mapeadas del ejido determinando loteos, abiertos o cerrados con fuentes de agua, no de la red. 2. Numero de barrios cerrados y/o loteos regularizados frente a MSMA y RHP 3. Numero de barrios abiertos sin permiso de agua. 4. Número notificaciones, a los lotes de barrios abiertos presentados a Rec. Hídricos. 5. Porcentaje de barrios cerrados con aprobación de RHP 6. Porcentaje de aprobación de solicitudes de particulares. 7. Elaboración de la ordenanza.
Nuevo contrato de concesión de Agua potable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de la tarifa 2. Análisis del contrato desde lo legal 3. Análisis del Procedimiento administrativo. 4. Análisis del marco legal. 5. Análisis técnico del futuro contrato 	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de Avance sobre el contrato de concesión y de la adjudicación de la concesión

Celda VI RSU		% de avance en la construcción de la celda VI.
Calidad de Agua	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Cumplimiento de ord. Municipales</i> 2. <i>Monitoreo de Cuencas ciudad de San Martín de los Andes</i> 3. <i>Análisis Bacteriológicos y físico- químicos</i> 4. <i>Plan de monitoreo algas tóxicos</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados bacteriológicos volcados en Excel. 2. Cantidad de informes técnicos mensuales y anuales realizados. 3. Cantidad de datos volcados en Integrabilidad. 4. Cantidad de planes armados de monitoreo genéricos 5. Resultados temporales de monitoreo del lago Lacar comparados con datos pasados

AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

META ANUAL	OBJETIVOS	INDICADORES /RESULTADOS
<p style="text-align: center;">Asistencia a PyMES, MicroPyMES, y Emprendedores</p> <p><i>Atender las demandas generales del sector manufacturero, mercantil y de servicios de SM Andes</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación: <i>realización de diferentes jornadas de formación y gestión de asociaciones civiles, de difusión de créditos CFI - Centro PyME, de Higiene en el Manejo de Alimentos y de Financiamiento para Pymes y Micro Pymes</i> 2. Asistencia Técnica: <i>en lanzamientos de créditos para Pymes, en Neuquén Idea y Cooperativas y Asociaciones</i> 3. Gestión : <i>para la participación en diferentes encuentros vinculados a las Pymes y para la obtención de financiamiento</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados de la jornada con Personería Jurídica de la Pcia. y del Ministerio de Producción y Turismo de la Pcia. 2. Cantidad de jornadas realizadas para sectores en general y para elaboradores de alimentos en particular y servicio turismo 3. Cantidad de asistentes en el curso de manipulación dictado por INTI. 4. % de avance en la Regularización ante Personería Jurídica y en el avance de la puesta en funciones de la nueva CD. 5. Cantidad de asesoramientos y asistencias en la gestión realizados para la conformación de asociaciones, cooperativas, etc, de la sociedad civil. 6. Cantidad de participantes a nivel local de Neuquén Idea. 7. Cantidad de encuentros en los que se participó. 8. % de avance en la constitución de una cartera crediticia desde la ADE, con financiamiento público provincial, nacional y privado.
<p>de la PAC Planta de Alimentos de Uso Compartido <i>Coordinación y gestión</i></p>	<p><i>Realizar demostraciones y presentación del proyecto para darle continuidad a la planta..</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de avance de la rendición del proyecto ante el CFECyT. 2. Cantidad de productos elaborados presentados en INNOVA 2016. 3. Cantidad de participantes en el Salón de Alimentos Neuquinos 2016 y sus repercusiones a nivel local.

<p>Parque de Actividades Económicas de SMAndes Coordinación y gestión</p>	<p><i>Realizar todas las gestiones necesarias para lograr poner en funcionamiento el Parque de Actividades Económicas</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de avance en la conformación y puesta en marcha de la Comisión de Seguimiento. 2. % avance respecto al dominio y posición predial. 3. Realizar reuniones con el sector privado, cámara de comercio, turismo e industria de SM Andes. 4. % de avance del Estudio de impacto ambiental y prefactibilidad del proyecto.
<p>Eventos Lograr la promoción del sector productivo, comercial y de servicios de SM Andes</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización y/o ejecución de eventos de capacitación, difusión, comercialización. 2. Gestionar el financiamiento necesario para su realización. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de foros, eventos de promoción y capacitación en los que se participaron. 2. Cantidad de asistentes a los diferentes cursos realizados
<p>Articulación Interinstitucional</p>	<p><i>Ejecución de Acuerdos y Convenios con otros organismos públicos y/o privados para sinergizar acciones municipales y de la sociedad civil.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados del concurso Buena Gestión Municipal 2016 - SENADO DE LA NACION - Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales 2. % de avance sobre las gestiones realizadas para la intervención de los Espacios Verdes. 3. % de avances de los siguientes proyectos Rosedal/ invernadero de 180 m/ Bosque Protector Chacra 4. 4. % de avance del Convenio marco Municipio - Cámara de Comercio, Industria y Turismo de SM Andes 5. Cantidad de acciones del Centro PyME - ADENEU en la localidad de SM Andes 6. % de avance en el desarrollo de la Agencia de Desarrollo Económico Regional.

RESOLUCIÓN C.D. N° 125/16

San Martín de los Andes, 07/07/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99, a AUDIENCIA PÚBLICA n° 09/16 a celebrarse el **03 de agosto de 2016, a las 17 hs** en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-179/16 CEF N° 9 solicita reserva, a favor del Consejo Provincial de Educación, de terreno ubicado en el sector de Chacra II, para construcción de un natatorio climatizado, cubierto y público.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 11 de julio de 2016, de lunes a viernes, en el horario de 09 a 12 hs y desde el 25 de julio de 2016 de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 03 de agosto de 2016 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia, a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - Secretaría de Planificación
 - Secretaría de Turismo y Deporte
 - Directivos del CEF N° 9

· Junta Vecinal del Barrio Kumelkayen

2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. asegurar la grabación de la Audiencia.
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de *artículo 12° del Reglamento de Audiencias Públicas, Ordenanza 3338/99*, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

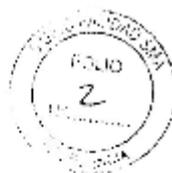
ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 07 de Julio de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

María Laura Da Pieve
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I - RESOLUCIÓN C.D. N° 125/16



Dirección de Educación Física
CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 9

Consejo Provincial de
Educación

Saca 149/16
San Martín de los Andes, 04 de Abril de 2016.

Nota N°: 065/16

**Ref: envío de Proyecto Natatorio
CEF N°9 S.M.Andes.**

Municipalidad de San Martín de los Andes.

Sra. Intendente.

Brunilda Rebolledo.

S...../.....D

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE LOS ANDES.	
ENTRADA	
- 4 ABR 2016	
N° 1498	FOLIO 79

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su digno intermedio ante quien corresponda, a efectos de adjuntarle a la presente, el Proyecto, originado desde esta Institución, sobre la posible construcción de un **Natatorio Climatizado Cubierto Público**, para nuestra Localidad.

Es de destacarle, que de ser concretada mencionada obra, permitirá la instrumentación de diversos Programas Educativos - Recreativos de Enseñanza de Natación, los cuales beneficiarían a todos los sectores de nuestra Comunidad.

Mencionado Proyecto, se origino en el año 2014, por lo que cuenta con número de Expediente, acciones que fueron iniciadas y llevadas a cabo por la ex Secretaria de Educación del CPE, Sra. María Pascualini, a través del aval de la Dirección de Educación Física, por solicitud del Sr. Gobernador Jorge Sapag, siendo las siguientes:

***Planos - *Proyecto Ejecutivo - *Factibilidad de Construcción y Ubicación (tierras).**

Es por lo enunciado, que luego de las tramitaciones pertinentes, el Área de Inmueble y Registro Notarial del CPE, solicita Reserva a su favor, de un Terreno ubicado en el Sector de Chaura II, para llevar a cabo su edificación, según Ordenanza Municipal 3698/00 (se adjunta pedido a través de Nota de Transferencias de Áreas), la cual la Municipalidad de San Martín de los Andes, debería promulgar una Ordenanza de Sesión de dichas Tierras, a favor del Consejo Provincial de Educación, para la concreción de la obra.

Sin otro particular, esperando poder contar con todo su apoyo para seguir impulsando la concreción de esta importante y anhelada obra, tan necesaria para nuestra Ciudad, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida, quedando a su entera disposición para cualquier consulta al respecto.

****Expediente Natatorio S. M.; Andes: N° 5721 – 009012/2015**



Juan Carlos Fernández
San Martín de los Andes



Prof. Sebastián Larri
Director Interino CEF Nº9
San Martín de los Andes



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO
FUNDACIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

COPIA

NEUQUÉN, 29 de mayo de 2015.

NOTA N° 085/15

REF: Sol. de reserva de un terreno destinado para la construcción de un Natatorio cubierto en la localidad de San Martín de los Andes.
EXI: 543-0050-215

Al Señor
Intendente Municipal
Juan Carlos Fernández
San Martín de los Andes
SD

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en virtud de realizar una solicitud formal a las tramitaciones que ya se han estado gestionando con respecto a un terreno destinado para la construcción de un natatorio cubierto en la localidad de San Martín de los Andes.

La presente solicitud, responde al pedido emanado desde la Dirección del Centro de Educación Física N° 9, en la cual se presenta un Proyecto de Natatorio Climatizado y las probables localizaciones del mismo.

De acuerdo a la inspección realizada in situ y el informe del área técnica correspondiente de este Consejo Provincial de Educación, Dirección General de Planeamiento Físico, Arq. Ramiro Fernández, se sugiere como mejor localización al sector 1 y 2 representada en croquis adjunto, y que figura descrito en el inciso g) del anexo 1 y anexo 2 de la Ordenanza 3.698/06.



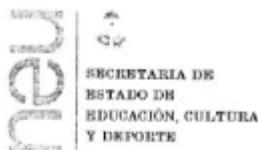
ANEXO II - OTRA 3.499/01



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES	
ERIDICION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
PLANO: GENERAL CHACRA 2	
ENC.: 1:2500	DIRECCION DE CALIDAD MUNICIPAL
	MANEJO 7000

ESCUELA N° 1
DEL BARRIO CONSUAL
JULIO 2009

"San Martín de los Andes, Zona No Nuclear, A Favor de la Vida y la Paz"



Dirección de Educación Física
CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 9

“NATATORIO PUBLICO CERRADO – CLIMATIZADO” C.E.F. N° 9.

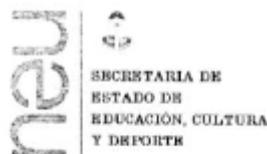
***Origen y Fundamentación.**

Dada la ubicación geográfica de nuestra Localidad, rodeada de diversos espejos de agua, los cuales son utilizados de sobremanera por los habitantes de la ciudad tanto para la recreación como actividades deportivas y la pesca, es que nuestra institución decidió brindar a niños y jóvenes la posibilidad de aprender a desenvolverse en el medio acuático, a través de distintas técnicas de flotación y estilos de la natación, sin olvidar la enseñanza de distintas formas básicas de salvamento en el agua, procurando de este modo afianzar su seguridad en dicho medio.

Teniendo la posibilidad de contar con instalaciones adecuadas, se podrían coordinar diversas acciones con todos los establecimientos educativos de la localidad y la zona para diagramar y ofrecer distintos Programas educativos de enseñanza de Natación, los cuales estarían orientados a la adquisición de conocimientos de diversas formas de flotación y aprendizaje de técnicas de nado, aplicables específicamente a nuestros lagos y ríos.

Los planes abarcarían a niños de 4 años en adelante, incorporando a los alumnos de nivel inicial primario y medio.

Es de destacar además como aporte muy importante, que su construcción, solucionaría parte de una falencia de espacios para la práctica deportiva en las clases de Educación Física de los Niveles Escolares.



Dirección de Educación Física
CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 9

***OBJETIVOS Y PROPOSITOS:**

*Brindar a toda la Ciudadanía y Comunidad Educativa de la Localidad, la posibilidad de aprender a Nadar y a Desenvolverse en el medio acuático, con naturalidad, a través de ejercitaciones específicas y recreativas.

*Ofrecer a los participantes, la posibilidad de adquirir conocimientos de las diversas formas de Flotación y Técnicas de los Estilos de la Natación.

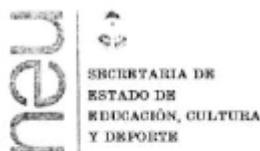
*Difundir en los participantes del Programa de Enseñanza de la Natación, conocimientos Básicos de técnicas y o formas de salvamento en el medio acuático.

*Coordinar y articular con las supervisiones de educación física de nivel primario y medios programas de enseñanza de Natación, cuyos beneficiarios sean habitantes de la Localidad y alumnos de los distintos niveles educativos de la Ciudad y de zonas Rurales.

Facilitar a todo los estamentos de la Comunidad, la posibilidad de realizar diversas actividades paralelas en el Natatorio tales como: adquisición de nociones de técnicas básicas de Buceo – maniobras específicas de dominio de Kayak – salva taje acuático, etc.

***LOCALIZACION:**

Existen en la Localidad de San Martin de los Andes, varios sectores en los cuales se podría construir una obra de considerables medidas, algunas de ella son propiedad del CPE, y otras son reservorio de tierras exclusivas para la construcción de Infraestructura Deportiva, en las cuales ya existe una reservada para la construcción de un Natatorio, propiedad del Municipio Local, denominada Chacra II, predio que cuenta con la superficie adecuada y la factibilidad de la obra en cuestión.



Dirección de Educación Física
CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 9

***Características Edilicias del Natatorio:**

Se necesitaría construir una Pileta Cubierta Climatizada para la Enseñanza de Natación con las siguientes características:

Medidas 25 Metros de Largo 12 metros de Ancho, con una profundidad creciente de 0,50 cm a 2,10 metros y un Paletín anexo de 18 metros por 9 metros, destinados para la enseñanza de niños, jóvenes, adultos, personas de la Tercera Edad y con Capacidades Especiales.

Instalaciones Internas: pasillos laterales para circulación de Docentes y Alumnos, tribuna para espectadores, en al menos en un sector lateral del natatorio, abarcando una Superficie Cubierta de aproximadamente 50X 50 metros cuadrados (consultar a profesionales).

***Dependencias.**

Oficinas.

Baños.

Vestuarios.

Sala de maquinas.

Gabinete Medico.

Deposito de elementos didácticos.

***Recursos Humanos:**

El CEF N°9, dado el gran aumento demográfico de la ciudad y el constante crecimiento de su matrícula, demanda una extensión del mismo, solicitando un aumento en la cantidad de Cargos asignados a la Institucional cual posibilitaría coordinar las acciones laborales Directivas y de Enseñanza en el Natatorio.



Dirección de Educación Física
CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 9

*Personal de Natatorio.

Directivos: Coordinación General de todas las actividades y Programas - inscripciones - matriculación de alumnos, organización de los grupos de alumnos.

Profesores: dictaran las clases respectivas de las actividades propias de la Escuela de Natación del CEF N°9 y colaboraran en los programas escolares de enseñanza.

Personal Auxiliar: se encargara de la limpieza e higiene, interior y exterior de todo el complejo.

Personal de Maquinas. Se encargara del mantenimiento de salas de maquinas y reparaciones varias de las instalaciones.

Guardavidas: se encargaran de la seguridad de las personas en el agua.

***Destinatarios - Beneficiarios:** El CEF N°9, pretende organizar una Escuela de Enseñanza de Natación, destinada a niños, jóvenes, adultos, mayores y personas con capacidades diferentes de la Comunidad, coordinando además tareas pedagógicas y didácticas con otras Instituciones Escolares u otras dependientes de diversos organismos tales con Consejo Provincial de Educación, Sub Secretaría Municipal de Deportes, Instituciones intermedias tales como Asociaciones, Clubes, etc, para que desarrollen sus propios Programas de Enseñanza de actividades específicas y o alternativas, permitiendo de este modo llegar a captar a toda la Población de la Localidad, la cual estimativamente alcanzaria los 35.000 habitantes.

neu



SECRETARIA DE
ESTADO DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Unidad Organizativa
Educativa



Dirección de Educación Física
CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 9

BENEFICIARIOS DIRECTOS.

- *ESCUELAS PRIMARIAS DE LA LOCALIDAD (CLASES DE EDUCACION FISICA).
- *ESCUELAS SECUNDARIAS DE LA LOCALIDAD (CLASES DE EDUCACION FISICA).
- *ENCUENTROS INTERESCOLARES (NIVEL PRIMARIO)
- *ENCUENTROS INTERCOLEGIALES (NIVEL MEDIO)
- *ESCUELAS COMUNITARIA DE ENSEÑANZA DE NATACION DESTINADA A TODOS LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD.
- *ESCUELA DE NATACION PARA NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y MAYORES.
- *NATACION PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES
- *COLONIAS DE VERANO/VACACIONES.
- * ACTIVIDADES ALTERNATIVAS (BUCEO - TECNICAS DE KAYAK)
- *ESCUELA DE GUARDAVIDAS.
- *ESCUELA DE NATACION COMPETITIVA S.M.ANDES.
- *ESCUELA DE NATACION PARA INSTITUCIONES PUBLICAS (PREFECTURA- EJERCITO - POLICIA - GENDARMERIA).
- *PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO CON EL AREA DE SALUD/(HOSPITAL)

ORGANIGRAMA DE UTILIZACION.

REALIZANDO UN CRITERIOSO CRONOGRAMA DE UTILIZACION DURANTE TODA LA SEMANA. DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD PODRAN HACER USO DE DICHO ESPACIO PARA USO EDUCATIVO, RECREATIVO, DEPORTIVO, SOCIAL, SALUD, COMPETITIVO, ETC, TENIENDO UN USO SEMANAL ESTIMATIVO ENTRE 4000 Y 7000 PERSONAS.




Prof. Sebastian E. Cardin
Directo. Interim. CEF N°9
San Martín de los Andes



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO,
EDUCACIÓN Y JUSTICIA

Comando Provincial de Educación



DIRECCIÓN PROVINCIAL INSTITUCIONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FÍSICO

Neuquén, 15 de Mayo de 2015

Nota Nº 177/15

Ref.: Proyecto Natatorio CEF Nº 9 de
San Martín de los Andes.
Expediente 5500-020255/2014.-

A la Dirección Provincial Institucional
y Logística del C.P.E.

Arq. Valeria Schaigorodsky
Su Despacho

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud.
a efectos informar que se ha concurrido a la localidad de San Martín de los Andes y verificado la
situación de los predios que han sido indicados para una posible ubicación del Natatorio del
C.E.F. Nº 9, según se detalla a continuación.

SECTOR NORTE QUINTA 6 CHACRA II

Según Ordenanza Nº 3698/2000 Anexo I inc. g, se concuerda la ubicación de una natatorio
cubierto, S.U.M. y playón deportivo en el sector lindero al E.P.E.N. y en inc. h un sector para el
C.E.F. Nº 9.

Visitado el predio se pudo observar que en sector definido en el inc. g para ubicación de una
natatorio existen dos sectores con una diferencia aproximada de niveles de 2 m, el primero
indicado como Sector 1 en croquis adjunto utilizado como depósito de autos secuestrados, y el
Sector 2 utilizado por la Liga de Fútbol como extensión de su predio. Asimismo es de destacar
que por ambos sectores pasa una línea de media tensión generando un área de volteo a
ambos lados de 10 m, sobre la cual no podrán ubicarse edificaciones. Es de mencionar por otro
lado que según contacto mantenido con las oficinas del E.P.E.N. se estarían llevando adelante
acciones tendientes a la reubicación del citado tendido eléctrico.

ESQUEJA ESPECIAL Nº 8 /C.P.E.M. Nº 28

El predio donde se ubican estos dos Establecimientos disponen de tres espacios, el denominado
Sector 1 de reducidas dimensiones y de posible crecimiento de la Escuela Especial Nº 8, el
Sector 2 de reducidas dimensiones destinado a Estacionamiento y el Sector 3 donde se ubica un
Playón que si bien posibilitaría un edificio para el natatorio, es limitado para el futuro
crecimiento del C.E.F. Nº 9, pasando asimismo por el frente que da a la Ruta Nº 234 el
gasoducto de media presión que obligaría a un considerable retiro de frente.

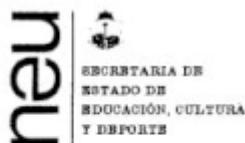
Por lo expuesto es que esta Dirección General considera como lote más apto destinado al Natatorio del C.E.F. N° 9 el área conformada por los Sectores 1 y 2 del Sector Norte de la Quinta 6 de la Chacra II, estimando de coincidencia con lo expuesto, debería remitirse el presente expediente a la Dirección de Inmueble y Registro Notarial para que inicie el trámite de solicitud del terreno ante la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Se adjunta croquis de análisis de los terrenos relevados.
Sin más, saluda atentamente.



Dr. RAMIRO JOSÉ SEPOMBA
Dirección Gen. de Planeamiento Físico Interno
Dirección Físico Institucional y Registro
Comando Provincial de Emergencias

Dirección Gral. de Planeamiento Físico interno 4494357 / ramiro.sepomba@neuquen.gov.ar CPE



Consejo Provincial de
Educación



Dirección de Educación Física
CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 9
1995 - 20 AÑOS 2015



San Martín de los Andes, 20 de Enero de 2015.

Ref.: Proyecto de Natatorio CEF N°9 S.M.Andes.

Movimiento Popular Neuquino.
Contador Omar Gutiérrez.
S...../.....D.:

Nos es grato dirigirnos a Ud., a los efectos de remitirle a la presente un Proyecto emanado de la Dirección del Centro de Educación Física N°9, de San Martín de los Andes, sobre la necesidad imperiosa de poder contar en nuestra Localidad con un "Natatorio Cubierto Climatizado".

Es de destacarle, que dicha solicitud se sustenta, en que si bien en la ciudad existen Natatorios, los mismos son Privados, con un alto costo de utilización, impidiendo que muchos niños y jóvenes puedan acceder al conocimiento de las distintas técnicas de esta actividad, tan imprescindible en el medio geográfico en donde habitamos.

El CEF N°9, es una Institución dependiente del CPE, la cual a través de una extensión de su estructura Docente se podría hacer cargo de implementar y coordinar distintos Programas Comunitarios Educativos, Locales y Rurales, para la Enseñanza de la Natación, los cuales abarcarían a la totalidad de la Población comprendida entre niños, jóvenes adultos, mayores y personas con capacidades especiales.

Adjuntamos a la presente, copias de presentaciones realizadas ante el Sr. Gobernador, el Sr. Director de Educación Física Provincial, ente dependiente del CPE y el Sr. Intendente Municipal, sobre gestiones de la misma índole.

Para su localización, el Ejecutivo Local a puesto a disposición un Terreno ubicado en Chacra II, sector de la Ciudad destinado a la Edificación de Espacios Deportivos - Recreativos para toda la Comunidad.

Sin otro particular, esperando poder contar con todo su apoyo para concretar este importantísimo y anhelado Proyecto para toda nuestra Comunidad, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida, quedando a su entera disposición para cualquier consulta al respecto.

cef9@smandes.com.ar

CEF N°9, 02972 -424808

Expediente Secretaria Privada. 5500-020255/1




Prof. Sebastian F. Jardit
Director Interino CEF N°9
San Martín de los Andes



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO
Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL INSTITUCIONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FÍSICO
DIRECCIÓN PROGRAMACIÓN EDUCATIVA



Neuquén, 05 de Noviembre de 2015



Nota N° 57/15

Ref: Proyecto Natatorio CEF N° 9 de
San Martín de los Andes.
Expediente: 5500-020255/2014.

A la Dirección General de
Planeamiento Físico del C.P.E.

Arq. FERNÁNDEZ RAMIRO

Su Despacho

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de elevar el PROGRAMA DE NECESIDADES correspondiente al Natatorio del C.E.F. N° 9 de la localidad de San Martín de Los Andes.

Según el análisis de la información disponible en el expediente de referencia, se plantea un proyecto con una primera etapa correspondiente a la construcción de un natatorio con un vaso de 12.5m x 25m con tribunas, con su correspondiente sector administrativo y área de servicios. Y en una segunda etapa la construcción de un vaso anexo de 8m x 12.5m con la correspondiente ampliación de la superficie en los sectores administrativos y de servicios.

Le solicito tenga a bien derivar a las autoridades correspondientes.

Sin más, y agradeciendo sus gestiones, saludo a ud. atentamente.



PLANEAMIENTO
FÍSICO
ENTRÓ: 05.11.15
RECIBIDO: Ramo

CRISTIAN FEDERICO BOGLIACINO
Director de Programación Educativa
Dirección Gen. de Planeamiento Físico
Consejo Provincial de Educación


C.E.F. N° 9 NIVEL EDUCACIÓN FÍSICA
 Distrito IX - San Martín de los Andes

 Programa de Necesidades Educativas
 Noviembre de 2016

DENOMINACIÓN POR ÁREAS

1- Área deportiva

	ETAPA I		ETAPA II		Sup. Total
	Cant.	Sup.	Cant.	Sup.	
1. Gimnasio					m ²
2. Natación (Vaso)	1	313, m ²			313, m ²
3. Natación (Circulación-Tribunas)	1	370, m ²			370, m ²
4. Natación Anexo (Vaso)			1	100, m ²	100, m ²
5. Natación Anexo (Circulación-Tribunas)			1	160, m ²	160, m ²
SUBTOTAL 1		683, m²		260, m²	943, m²

OBSERVACIONES

 Vaso Pileta 12,5 x 25 m
 Vaso Pileta 6 x 12,5 m
2- Área de gestión, administrativo, apoyo y extensión

	ETAPA I		ETAPA II		Sup. Total
	Cant.	Sup.	Cant.	Sup.	
1. Dirección/Regencia	1	10, m ²			10, m ²
2. Vice Dirección					m ²
3. Secretaría administrativa / Archivo			1	15, m ²	15, m ²
4. Recepción	1	20, m ²			20, m ²
5. Gabinete Pedagógico					m ²
6. Sala de Profesores			1	25, m ²	25, m ²
7. Sala de Auxiliares					m ²
8. Gabinete Médico	1	15, m ²			15, m ²
9. Otros	1	10, m ²			10, m ²
SUBTOTAL 2		55, m²		40, m²	95, m²

3- Área de servicios

	ETAPA I		ETAPA II		Sup. Total
	Cant.	Sup.	Cant.	Sup.	
1. Sanitarios/vestuarios mujeres	1	60, m ²			60, m ²
2. Sanitarios/vestuarios varones	1	60, m ²			60, m ²
3. Sanitarios profesores	2	3, m ²			6, m ²
4. Sanitario discapacitados vestuario	2	6, m ²			12, m ²
5. Depósito herramientas/repuestos	1	20, m ²			20, m ²
6. Depósito gral. Limpieza	1	15, m ²			15, m ²
7. Depósito de Educación Física			1	40, m ²	40, m ²
8. Salón cantina			1	60, m ²	60, m ²
9. Office	1	5, m ²	1	25, m ²	31, m ²
10. Cocina			1	25, m ²	25, m ²
11. Sala de máquinas	1	30, m ²	1	25, m ²	55, m ²
SUBTOTAL 3		208, m²		175, m²	384, m²

#	Ba ^o	M ^o	Be ^o	Qu ^o
3	4	-	-	3
2	4	2	-	3
1	1	-	-	1
1	1	-	-	1

Los baños para discapacitados están en cada núcleo sanitario.

4- Área de circulaciones y acceso

	ETAPA I		ETAPA II		Sup. Total
	Cant.	Sup.	Cant.	Sup.	
1. Accesos y hall	1	30, m ²	1	20, m ²	50, m ²
2. Circulaciones	1	80, m ²	1	65, m ²	145, m ²
3. Galerías					m ²
4. Otros					m ²
SUBTOTAL 4		110, m²		85, m²	195, m²

5- Áreas eventuales

	ETAPA I		ETAPA II		Sup. Total
	Cant.	Sup.	Cant.	Sup.	
1. Sala Multipropósito					m ²
2. Vivienda docentes					m ²
3. Albergue alumnos					m ²
4. Biciadero					m ²
5. Comedor					m ²
6. Otros					m ²
SUBTOTAL 5		, m²		, m²	, m²

Subtotal superficie cubierta NETA (A)	1057 m ²	560 m ²	1617 m ²
Subtotal de muros (10%) (B)	106 m ²	56 m ²	162 m ²
SUPERFICIE CUBIERTA (A+B)	1163 m²	616 m²	1779 m²

6- Exteriores

	ETAPA I		ETAPA II		Sup. Total
	Cant.	Sup.	Cant.	Sup.	
1. Patios					m ²
2. Cancha de fútbol 7					m ²
3. Espacios verdes					m ²
4. Playón deportivo					m ²
5. Estacionamiento automotor			1	405, m ²	405, m ²
6. Otros					m ²
SUBTOTAL 6		, m²		405, m²	405, m²

Prever 15 módulos y reserva para servicios públicos



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA

San Martín de los Andes, 13 de Mayo de 2016

Al
Sr. Director de Catastro Municipal
Agrimensor Emanuel Rentería
S...../.....D

Exp. 05000 - 179 / 16
Solicitud de Lote para Natatorio C.E.F. n° 9

Por medio de la presente y en función del pedido realizado por el Director del C.E.F. n° 9, Prof. Sebastián Lardit (foja 02), el texto de la Orza. 3698/00 en el cual se menciona en el inciso g. la posible ubicación de Natatorio y Playón Deportivo (fojas 07 y 08), la nota solicitando informe al respecto enviada por la Sra. Intendente Brunilda Rebolledo (foja 09) y por último, las copias aportadas sobre tramitaciones realizadas en relación al tema ante diversos estamentos del Estado Provincial y Municipal (fojas 11 a 28), se solicita realice informe sobre disponibilidad de lote, superficie y ubicación del mismo, así como posibles interferencias o incompatibilidades que se detecten con otros usos o actividades ya existentes en el entorno inmediato.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Arq. Carlos Menéndez
Subsecretario de Planificación Urbana
Municipalidad de San Martín de los Andes

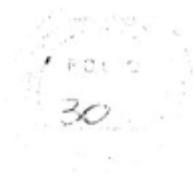
- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia -
San Martín de los Andes. Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE



*Municipalidad de San Martín de Los Andes
Provincia del Neuquén*

San Martín de los Andes, 16 de Mayo de 2016.-



Subsecretario de Planificación Urbana
Arq. Carlos Menendez
S...../.....D

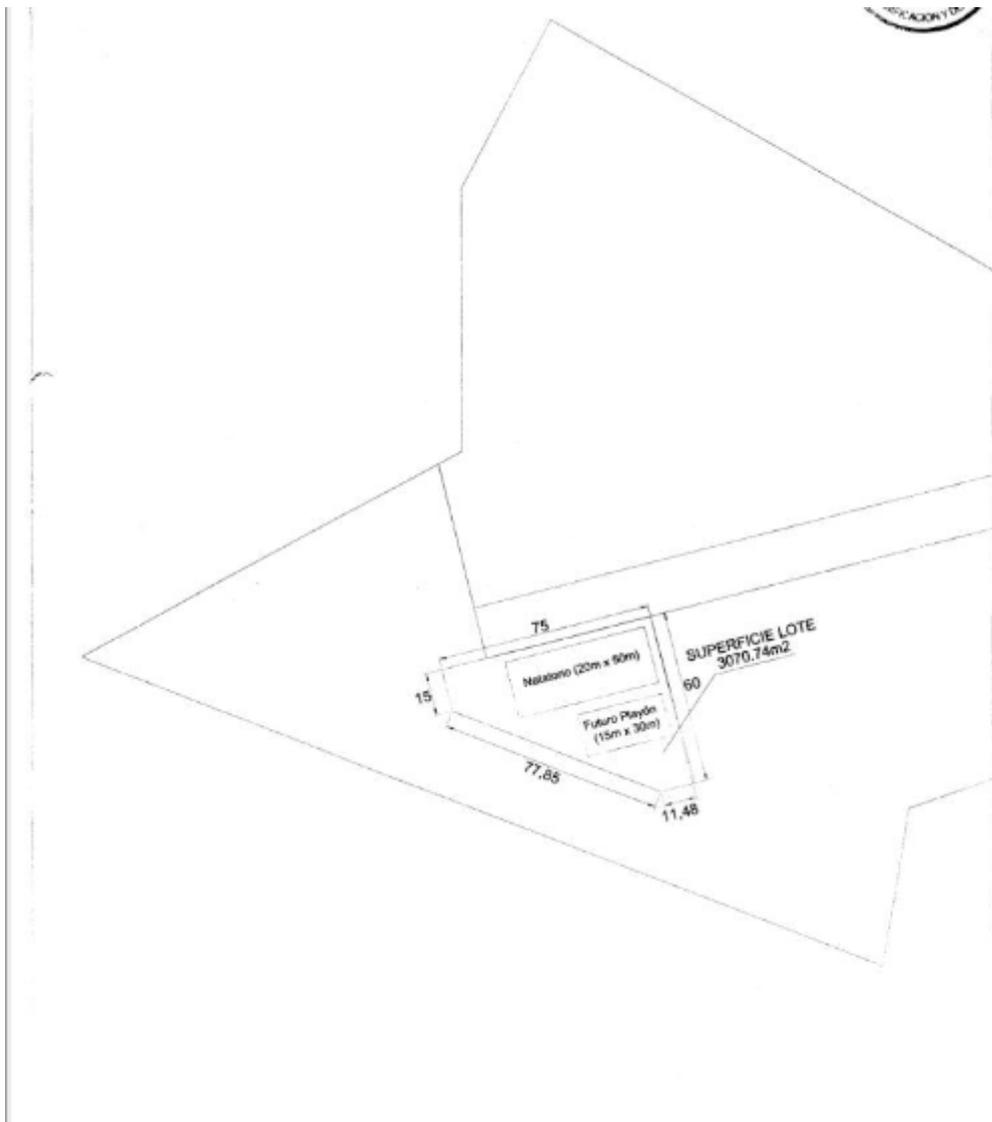
Visto lo solicitado, le informo que dicho lugar es parte del remanente de lote A-4 de la chacra 2, por lo que carece de mensura.

Cabe aclarar que se desconoce la disponibilidad del espacio debido a que el sector al que hace referencia el Anexo II de la ordenanza 3698/00, está hoy en parte ocupado por la Liga de veteranos y por el depósito Judicial de Vehículos.

Por otra parte, a tal efecto que se adjunta croquis e imagen satelital donde se estima superficie a ocupar con el proyecto en cuestión.

Sin más, saludo a Ud. Muy atte.


Agrim. ~~Agustina~~ Rentería
División Catastro
Oficina de Catastro
Municipalidad de S.M. Andes



ORDENANZA N° 10.872/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del *Presupuesto 2015 prorrogado para el 2016*, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante	\$ 360.000.-
Total -----	\$ 360.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones – Sec. de Desarrollo Social	\$ 180.000.-
Comedores municipales – Sec. de Desarrollo Social	\$ 180.000.-
Total -----	\$ 360.000.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE a la Comunidad Terapéutica, dependiente de la Asociación Civil ASER, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3076/96, un subsidio mensual “no reintegrable”, con cargo a rendir cuentas documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, de treinta mil pesos (\$30.000), por un plazo de 6 meses, a partir del 01 de julio de 2016, con destino a solventar parte de los gastos de funcionamiento de la institución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que los fondos transferidos en el **Artículo 1°** a la partida Comedores Municipales se ejecutarán en 6 cuotas mensuales de \$30.000.- cada una, a partir del 1° de julio de 2016.-

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social* el subsidio autorizado en el **Artículo 2°**, y a la partida *Comedores Municipales – Secretaría de Desarrollo* los fondos transferidos en el **Artículo 3°**; ambos de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1481/16 DEL 19/7/16

ORDENANZA N° 10.873/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ejecutivo Municipal a gestionar el cambio de titularidad de la Licencia Comercial N° 5626, rubro TORNERIA, que gira bajo el nombre de fantasía “Cerro Colorado”, a nombre del Sr. Cesar Rodolfo Garde, DNI 28.384.153.-

ARTICULO 2°.- OTÓRGASE la Homologación del uso “TONRNERIA”, para el inmueble sito en calle Fosbery N° 943, NC 15-20-46-4430-0000, Área Residencial Intermedia – Sector Residencial, propiedad de Gard Victor Carlos y Trotz Leticia Jorgelina.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE un plazo de 1 año para la vigencia de la licencia comercial autorizada por la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 3°**, el propietario del inmueble o el titular de la licencia comercial, deberán dar cumplimiento a los requerimientos de la Direccion de Obras Particulares en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1482/16 DEL 19/07/16.

ORDENANZA N° 10.874/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Convenio*, protocolizado mediante *Decreto DEM n° 892/2016*, a suscribir con la *Asociación Casa Editora Sudamericana* con el objeto de favorecer el acceso de los empleados municipales a la capacitación por medio de diferente material bibliográfico, y cuyo modelo forma parte de la presente como *Anexo I*.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1483/16 DEL 19/07/16

ANEXO I

ORDENANZA N° 10.874/16.-

CONVENIO

En la Ciudad de San Martín de Los Andes, Departamento Lacar, de la Provincia de Neuquén entre la Asociación Casa Editora Sudamericana, con domicilio Av. San Martín 4555, Florida Oeste, Buenos Aires. CP: 1604, representada para este acto por el Lic. Idalberto Jaramillo Quintana, DNI N° 94.913.862 en su condición de Representante, en adelante denominada "LA EDITORIAL", por una parte y por la otra la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en General Roca esquina Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes representada para este acto por la señora Intendente Municipal Beatriz Brunilda Rebolledo, DNI 10.042.560, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO, conforme los términos y condiciones que a continuación se expresan y que tiene como objetivo favorecer el acceso de los empleados de "EL MUNICIPIO" a la capacitación por medio de cualquiera de las ofertas de medios bibliográficos de "LA EDITORIAL", de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Que en virtud de lo establecido precedentemente, "LA EDITORIAL" pondrá a disposición de los empleados del "EL MUNICIPIO", sus publicaciones en el marco del proyecto Educación, Hogar y Salud con beneficios especiales en los precios y formas de pago por el tiempo de vigencia del presente Convenio.

SEGUNDO: Que a los fines de lograr el objetivo expuesto precedentemente, "LA EDITORIAL" bonificará el 2 % de los costos en las publicaciones que deseen adquirir los empleados de "EL MUNICIPIO" y los interesados de la familia nuclear de los mismos.

TERCERO: El Municipio actuará como agente de retención de los montos individuales acumulados por sus empleados en sus operaciones de compra en cuenta corriente, a cuyo efecto gestionará el descuento respectivo de los haberes mensuales de los mismos. Asimismo EL Municipio será responsable del pago de las liquidaciones detalladas en la cláusula "quinta", en los plazos indicados, independientemente de que efectúe la retención al asociado que realizó la compra. En caso de renuncia y/o cesación de servicios del empleado por cualquier causa, EL MUNICIPIO – en cumplimiento de lo establecido en la "orden de compra", último párrafo – procederá a descontar de la liquidación final que corresponda al agente, el importe de las cuotas que aquel adeudara a la EDITORIAL por las operaciones realizadas. La responsabilidad de la Municipalidad hacia la EDITORIAL se limitará al monto de la liquidación final, sin perjuicio de que aquella no sea suficiente para cubrir lo adeudado. Queda perfectamente establecido que EL MUNICIPIO de San Martín de los Andes no actúa como garante, fiador o codeudor de los empleados que realicen compras bajo la modalidad pactada, limitándose a participar solo como agente de retención.

CUARTA: De la retención mencionada en la cláusula anterior, EL MUNICIPIO tendrá percibirá el dos por ciento (2%) del monto total a depositar mensualmente en la cuenta de la EDITORIAL, en concepto de gastos administrativos de liquidación de las retenciones practicadas en los sueldos de sus empleados, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ord. 1241/93.----

QUINTA: Expresamente las partes establecen que LA EDITORIAL hará entrega a EL MUNICIPIO de la bibliografía requerida. En dicho acto se entregara la correspondiente factura de monto total, la que será abonada por el municipio en tres cuotas iguales y consecutivas en valores a 30, 60 y 90 días.-----

SEXTA: El presente convenio marco no implica exclusividad para ninguna de las dos partes, pudiendo la "LA EDITORIAL" firmar convenios similares con otras empresas, tanto como "EL MUNICIPIO" con otras instituciones.-----

SEPTIMA: Las Partes declaran ser independientes, no existiendo ningún otro vínculo entre las mismas, que el derivado del presente Convenio. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las Partes que pudiera hacer presumir la existencia de una sociedad, o relación de controlada y/o controlante y/o dependiente entre una y la otra.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de 1 año, con renovación automática y sucesiva por idénticos plazos, y/o hasta que alguna de las partes manifieste su voluntad de dar por rescindido anticipadamente el acuerdo, debiendo en su caso notificar a la otra con treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión dispuesta.-----

NOVENA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes dejan constituido los siguientes domicilios especiales: la EDITORIAL en *Av. San Martín 4555, Florida Oeste, Buenos Aires. CP: 1604*, y EL MUNICIPIO en General Roca esquina Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes C.P 8370, provincia de Neuquén en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias que se practiquen; y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, incluso el Federal.-----

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha supra expresado.



BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 10.875/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a prorrogar las *licencias comerciales a término*, otorgadas en el marco de la **Ordenanza 10485/15** a productores que utilizan las instalaciones de la *Planta de Agro – Alimento de Uso Compartido (PAC) San Martín de los Andes.-*

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que las licencias comerciales “a término” autorizadas por la presente tendrán una vigencia de un año.-

ARTÍCULO 3°.- Las licencias comerciales autorizadas por la presente están condicionadas al cumplimiento, por parte de los licenciarios, de las normas bromatológicas en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, el Departamento Ejecutivo deberá dar cumplimiento a la presentación de la Verificación Estructural actualizada del edificio; del Plan de Evacuación, Incendio, Seguridad e Higiene actualizado; y la tramitación del Final de Obra del edificio, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1484/16 DEL 19/07/16

ORDENANZA N° 10.876/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNÁSE como *Defensor Adjunto del Pueblo y del*

Ambiente a la *Lic. Laura Silvina Blanco, DNI n° 18.138.437*, de acuerdo a lo establecido por la **Carta Orgánica Municipal** y lo normado por **Ordenanza n° 10.136/14 Capítulo II, Artículo 14.-**

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el **Artículo n° 20** de la **Ordenanza n° 10.136/14 – Defensor del Pueblo y del Ambiente**, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 20.- ESTABLÉCESE** que el Defensor Adjunto del Pueblo y del Ambiente percibirá una remuneración cuyo monto es equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración establecida para el Intendente Municipal, incrementada con los adicionales que por acuerdos salariales se encuentren vigentes e involucren al personal Municipal, y los que a futuro y dentro de ese marco les pudiesen corresponder, dejándose constancia de que en caso de tratarse de personal de Planta Permanente del Departamento Ejecutivo y/o del Concejo Deliberante, se mantendrán en el computo salarial los ítems de *Antigüedad y Título* de acuerdo a su categoría de revista, como así también el goce de la *licencia anual por vacaciones* que le correspondiere”.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1485/16 DEL 19/07/16

ORDENANZA N° 10.877/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal el Espacio Verde designado con nomenclatura catastral 15-21-060-2033-0000, con una superficie de 915,39 m².-

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTASE a *Reserva Fiscal* el lote descrito en el **Artículo 1°** con destino a la construcción de la ampliación del tinglado de la *Delegación Cordones del Chapelco* para el resguardo de maquinaria y herramientas de uso

público, y el desarrollo de usos comunitarios en el predio.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1486/16 DEL 19/07/16

ORDENANZA N° 10.878/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 2°, de la Ordenanza 10431/15*, construcción de dos (2) unidades por lote, en fraccionamiento lote F3, Chacra 21, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 2°.-** CONDICIÓNASE la excepción otorgada por la presente, al destino de lotes para atender la demanda del crédito PROCREAR, así como también de otros mecanismos de financiamiento”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1487/16 DEL 19/07/16

ORDENANZA N° 10.879/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE, *Artículo 22 del Capítulo V - Tarifas, Título II – TAXIS* de la *Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002)* por el siguiente texto:

“**ARTÍCULO 22: TARIFA:** La tarifa para el servicio de taxi queda definida de la siguiente forma:

1. *la bajada de bandera* tiene un valor de **diecinueve pesos (\$ 19.-)**, incrementándose en una (1) ficha cada noventa metros (90 mts) de

recorrido y una (1) ficha cada treinta segundos (30') de espera.-
2. bloqueo de reloj : En el caso de viajes a barrios periféricos, dentro del ejido, se habilita el bloqueo del reloj toda vez que el monto del viaje ascienda a los **ciento noventa pesos (\$ 190.-)** tomado este como valor tope.-“

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 23* del *Capítulo V - Tarifas, Título II* – *TAXIS* de la *Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002)* por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 23: VALOR DE LA FICHA: El valor de la ficha queda establecido en **un peso con 90/100 (\$ 1,90).** -“

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el *último párrafo* del *Artículo 37 Bis* del *Capítulo III. Agencias, Título V- SERVICIO PÚBLICO DE REMIS* de la *Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002)* por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 37 Bis. [...]

**El valor total del viaje se determina de la siguiente forma y conforme a los valores establecidos como mínimos:*

*Inicio de viaje: **diecinueve Pesos (\$ 19.-)***

*Cada noventa metros (90 m.) de recorrido, **un peso con 90/100 (\$ 1,90)***

*Cada treinta segundos (30") de espera, **un peso con 90/100 (\$ 1,90)***

Las tarifas a aplicar en las distancias que traspongan el ejido municipal deben ser pactadas con el usuario previa iniciación del viaje.-“

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de los licenciatarios de exhibir, de forma permanente y en lugar visible dentro del vehículo afectado a taxi o remise, las tarifas autorizadas en la presente.-

ARTÍCULO 5°.- RECOMIÉNDASE a la Dirección de Transporte Municipal el control de las tarifas y el estado de mantenimiento de los vehículos afectados al servicio de taxis y remises.-

ARTÍCULO 6°.- DERÓGASE la *Ordenanza 10.707/2015.-*

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que la presente Ordenanza tendrá vigencia desde su promulgación.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGAD POR DECRETO 1488/16 DEL 19/07/16

ORDENANZA N° 10.880/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado *Obra de Gas “Loop Refuerzo Ramal Chapelco”*, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, a desarrollarse en la vera de la Ruta Nacional n° 40 Altura Barrio Valle Alto, Chacra 32, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Ing. Osvaldo Busquets, y a las medidas de mitigación previstas en el mismo.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25°** de la **Ordenanza 1584/94-T.O. 2007/96** junto con el Sr. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1489/16 DEL 19/07/16

ANEXO I

ORDENANZA N° 10.880/16.-

San Martín de los Andes 03 de Diciembre de 2015.-

Resolución Conjunta N° 01/2016.-

entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante,
en el marco de la Ordenanza N° 1584 / 94, Texto Ordenado Ordenanza
2007/96.-

VISTO:

El Expediente N° 05000-57/16 caratulado "Obra de Gas Loop Refuerzo Ramal Chapelco" a desarrollarse en la vera de la Ruta Nacional N° 40 Altura Barrio Valle Alto Chacra 32, del cual se presenta Informe de Factibilidad Ambiental, a cargo del Profesional Ing. Osvaldo Busquets,

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 consta la presentación del Proyecto Memoria Descriptiva Loop Cordillerano, presentado por CR Constructora.

Que de fojas 11 a 14 consta presentación del proponente en cuanto a planillas CEPIA Y FOPAB.

Que a fojas 15 se califica el Proyecto de "Alto Impacto", emitiéndose los correspondientes Términos de Referencia (TDR), para la elaboración de un Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que de fojas 18 a 129 obra el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), elaborado por el Ing. Osvaldo Busquets.

Que la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal

Que las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por

intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.

- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que a fojas 130 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
R E S U E L V E N**

ARTÍCULO 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "Loop Refuerzo Ramal Chapelco" a desarrollarse en la vera de la Ruta Nacional N° 40 Altura Barrio Valle Alto Chacra 32 obrante en el Expediente N° 05000-57/16, del cual se presenta Informe de Factibilidad Ambiental, a cargo del Profesional Ing. Osvaldo Busquets,

ARTÍCULO 2°- Aprobar la documentación técnica obrante en el citado Expediente, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos incluidos en el Plan de Gestión Ambiental, a saber:

Aspectos Particulares:

Tal como se describió en el INFA, la construcción del loop requiere del

desarrollo de las siguientes Etapas:

- a) Apertura de pista (no es necesario puesto que se utilizará una existente)
- b) Zanjeo
- c) Transporte de cañería
- d) Desfile
- e) Soldadura
- f) Radiografiado
- g) Parcheo de revestimiento
- h) Bajada y tapada
- i) Prueba de resistencia y hermeticidad
- j) Secado
- k) Prueba de aislación eléctrica
- l) Protección catódica
- m) Empalmes
- n) Instalación de superficie
- ñ) Desmovilización

1) Descripción de las medidas de mitigación

Utilización del Recurso Hídrico

Fase constructiva

Si bien el agua necesaria para el mantenimiento de la pista será obtenida de camiones cisternas, se apunta a los casos ocasionales en que fuera necesario intervenir cursos de aguas naturales, para lo que se recomienda lo siguiente:

1. Previo a la utilización del recurso, el Responsable Ambiental identificara el sector menos frágil de la rivera, comparando al menos tres sectores diferentes y basando la comparativa en función del estado de conservación de la vegetación riparia, la condición general de acceso para equipos pesados, entre otros factores que pudieran ser ponderados.
2. La consecuente elección del sitio contemplará las medidas de abandono a realizarse una vez que el mismo haya cumplido con su objetivo base, las que serán sometidas a criterios de la autoridad de aplicación.
3. Para el llenado de la cañería, se tratara de utilizar motobombas.
4. No se podrá realizar ninguna tarea de mantenimiento o limpieza de maquinarias y vehículos próximos a cursos de agua.
5. En caso de que se utilicen camiones tanques, los mismos tendrán una motobomba (o Impulsor) incorporada al camión, la que será suficiente para lograr la captación de agua a no menos de 20 mts de distancia de la rivera.

6. Una vez cumplido el objetivo se remediara el sector de carga, restituyendo el área impactada a la condición de base, ya sea por remoción del sustrato compactado, la restitución del manto vegetal, la reconstrucción fisonómica mediante reforestación arbórea o la aplicación en conjunto de más de una de estas medidas enunciadas según sea el caso.

Fase operativa

- No se prevé el uso de agua

Limpieza de la pista

Bajo este concepto el PGA, pretende acotar las tareas de limpieza de sitio al área estrictamente necesaria para la construcción del loop de refuerzo, tratando de disminuir la afectación, evitando impactos innecesarios en la vegetación y minimizar la modificación de la estructura del paisaje, para ello se recomienda implementar las siguientes medidas de control:

1. Definir el área de afectación
2. Luego de demarcada el área de afectación, el Responsable Ambiental deberá indicar los ejemplares que requieren apeo y los diferentes sectores que requieren remoción de vegetación arbustiva y herbácea.
3. La tala no es una actividad considerada, ya que no existen ejemplares en la traza.

Zanjeo

En concordancia con lo ya descrito en el INFA, esta acción abarca todo el manejo de los suelos correspondiente a las diferentes etapas de construcción de loop, Apertura de pista (no es necesario puesto que se utilizará una existente), Zanjeo, Transporte de cañería, Desfile, Soldadura, Radiografiado, Parcheo de revestimiento, Bajada y tapada, Prueba de resistencia y hermeticidad, Secado, Prueba de aislación eléctrica, Protección catódica, Empalmes, Instalación de superficie y Desmovilización.

En el sentido con que interpretamos esta acción (movimiento de suelos), se resumen los siguientes tópicos sobre los que generaremos recomendaciones que permitan mitigar el impacto previsto para la realización de la acción:

- Manejo suelo vegetal: esta recomendación tiene por objetivo cuidar y manejar el suelo vegetal de modo tal de evitar

contaminaciones con otro tipo de sustratos, evitar la erosión eólica y/o hídrica para conseguir una mayor eficiencia en los procesos de revegetación.

- Acopios temporales de suelo: esta recomendación tiene por objetivo evitar la dispersión de los distintos tipos de sustratos intervenidos sobre las áreas que no han sido evaluadas específicamente, es decir se recomienda realizar los sectores de acopio dentro de las áreas afectadas por la obra y no generar nuevos sectores de afectación.
 - Realización de las excavaciones: esta recomendación tiene por objeto predecir la existencia o no de roca y en caso de extracción de rocas, señalar el lugar para su reubicación, al final de la obra.
 - Realizar la señalización del zanjeo.
 - Transporte del material de relleno esta recomendación tiene por objeto planificar adecuadamente los circuitos de transporte previo a la determinación de los sectores de excavación.
1. Para el transporte de material de relleno se recomienda no diagramar caminos alternativos que involucren una afectación extra a la del proyecto.
 2. En caso de realizar caminos alternativos, se recomienda tener en cuenta las siguientes acciones :
 - Se acondicionará el camino por medio del aporte de material ripioso, a los efectos de brindar una mayor seguridad de circulación.
 - Si el ancho no fuera suficiente para circular en ambos sentidos, se habilitara la circulación en un sentido por medio de señaleros.
 - Se dotará al desvío de señalización vertical luminosa, carteles reflectivos, balizas a pila, etc. No pudiendo usarse señalamiento por medio de balizas de fuego.
 - Se regará la superficie de circulación, a los efectos de disminuir el polvo en suspensión.
 - La velocidad máxima de los desvíos será de 20 Km debiendo estar indicada antes y durante el recorrido.

A modo de recomendación general para la concreción del movimiento de suelo, se recomienda que antes de dar inicio al mismo, se realicen calicatas en coincidencia con los sectores de excavación.

Esto permitirá realizar las previsiones del manejo y la logística del transporte

con mucha mayor eficiencia. Realizadas las calicatas, evaluado in situ los diferentes sustratos, se recomienda que se realice una muy precisa programación de los diagramas de transporte, manejo de los suelos, tiempos y época de ejecución esto en función que la magnitud del movimiento (aproximadamente 460 m3).

En todos los casos, se recomienda manejar en forma separada los horizontes vegetales del resto de los horizontes. Esto mejora la eficiencia en los procesos de resiembra, al evitar la mezcla del horizonte orgánico con material de horizontes de menor productividad y potencial, seguro de ocurrir lo mencionado se incurre en la pérdida de calidad del horizonte vegetal.

Para evitar lo mencionado se recomienda tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el manejo y acopio del suelo extraído:

- Preservar el suelo del horizonte superficial, con su banco de semillas y nutrientes para reubicarlo en su estado natural.
- Realizan acopios transitorios de los suelos extraídos en proximidad del zanjeo.
- Mantener y preservar por medio de riego superficial y protección eólica.
- Identificar previamente si existieran cursos de agua existentes en el sector de traza.
- El retiro del primer horizonte se realizará por medio de la utilización de equipo de bajo impacto (retroexcavadora), sin generación de depósitos transitorios. De esta manera se efectúa la extracción del primer horizonte y su separación.
- Se recomienda una programación detallada del manejo del suelo. La correcta gestión del suelo disminuirá considerablemente el volumen de suelo vegetal (recurso valioso) a importar al proyecto, así como también permitirá minimizar impactos visuales generado por cicatrices y manchones libres de vegetación, y erosivos (causados por viento y/o por escorrentía hídrica) mediante la fijación de suelo por la vegetación.
- Todo suelo adicional a importar deberá ser adquirido en canteras habilitadas de la región.

Control de Procesos Erosivos

La materialización de la obra implicará la intervención sobre el terreno, con retiro de capa fértil de la tierra.

No obstante, en las previsiones de diseño de las distintas intervenciones del proyecto, se tuvo en cuenta la criticidad ambiental determinada por las características friables del sustrato, tal de incorporar en los criterios de diseño, medidas preventivas de efectos erosivos.

A priori, para una mayor eficiencia de vegetalización se realizará la tapada, restituyendo la cobertura vegetal intervenida.

No obstante lo contemplado en el proyecto y en el entendimiento que la propia programación y materialización de la obra implica modificaciones, diseños de caminos alternativos a los planteados, cambios sensibles de localización de cañería, etc., se realizarán recomendaciones de índole general que serán de estricto cumplimiento a la hora de producir una modificación de lo evaluado en este proyecto.

- Promover la revegetación de las áreas afectadas por la traza del loop.
- Si las hubiere, promover la revegetación de los sectores de intervención.
- Aplicar un control y mantenimiento frecuente del estado de la zanja, removiendo eventuales troncos, piedras y otros posibles elementos que pudieran interrumpir el drenaje natura y generar endicamientos.
- Para detener el proceso erosivo, se recomienda la materialización de la separación edáfica.

Generación de residuos sólidos

Esta recomendación trata de evitar la dispersión de los Residuos Sólidos (R.S.) en el ambiente natural adyacente, a la vez que se trata de evitar la contaminación de suelos, con el objeto mencionado se realizan las siguientes recomendaciones:

Se recomienda contar con contenedores estancos para la acumulación de residuos sólidos temporales, los que deberán transportarse periódicamente a un vertedero habilitado.

Los residuos comprendidos en la Ley nacional N° 24051(Residuos Peligrosos), deberán ser tratados acorde a la ley mencionada, sus modificatorias referidas y sus Decretos Reglamentarios.

En los dos casos, se deberá cumplir con un rol de transporte, donde conste la recepción de los Residuos Sólidos, por parte del responsable del vertedero

habilitado. El sitio de disposición final para estos residuos es el vertedero de San Martín de los Andes.

Generación de efluentes líquidos

Esta recomendación pretende evitar el vertido de los efluentes cloacales en forma directa al sustrato suelo o a los cursos de aguas.

A tal fin se recomienda durante la etapa de construcción, el uso de baños químicos, para ello se deberá cumplir con un rol de transporte y mantenimiento del mismo, donde conste la recepción, traslado y manipuleo de los desechos por parte de empresa habilitada a tal efecto.

Instalación de Obradores semipermanentes

La implementación de esta medida de recomendación y control tiene por objeto disminuir la afectación transversal debida a la implantación de áreas de servicios que hacen a la construcción del loop de refuerzo.

- Una vez realizada la programación de obra, se identificará el sector donde se localizará el obrador de carácter temporal. Para controlar y minimizar los impactos que el mismo pueda causar, se recomienda tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Instalar el campamento en el sector cercano a la traza de la obra, de modo tal de no aumentar la afectación areal por efectos netamente constructivos.
- Instalarlo en coincidencia con los sectores de mayor extracción de suelo, ya que se estima que estos sectores serán los que en la ejecución del proyecto y en la programación de la obra se abandonaran en último lugar y ofrecen el mayor movimiento de equipos.
- En caso de que el lugar sea elegido en proximidades de un curso de agua, obediendo a razones estratégicas de la ejecución, retirarlos de los mismos a más de 60 metros.
- El tratamiento de los efluentes tipo cloacales deberá ser tratado mediante utilización de baños químicos.
- No se permitirá la manipulación de lubricantes, combustibles, filtros para hidrocarburos, etc., salvo si los mismos se efectúen en el obrador, tomando las medidas necesarias para evitar la producción de un impacto negativo.

- Solo se permitirán estructuras desmontables y/o prefabricadas o casillas rodantes.
- Dentro del área determinada para el obrador, se podrá demarcar un sector de acopio transitorio de materiales no contaminantes.
- Se prohíbe el almacenamiento de combustibles, lubricantes, explosivos y todo material contaminante.

Uso de combustible

Esta medida de recomendación y control pretende implementar restricciones y/o previsiones que minimicen los riesgos de contaminación con hidrocarburos, para lo que se formulan las siguientes recomendaciones:

- Si los combustibles se almacenan en obra, los mismos se acopiarán en equipos móviles acondicionados a tal efecto y aprobados por la Autoridad Competente.
- Si se Instalarán en forma fija los sectores de almacenamiento y deberán cumplir con lo normado por la Secretaria de Energía de la Nación y deberán en todos los casos instalarse sobre elevaciones del terreno natural, con plateas anti-derrames.
- No se podrá realizar ninguna tarea de mantenimiento o limpieza de filtros de combustibles, sin antes colocar una batea de contención de derrames, la que se colocará sobre el sustrato con riesgo de contaminación.

Mantenimiento general de equipos

- Esta medida de control y monitoreo, pretende recomendar acciones que minimicen los riesgos de contaminación con hidrocarburos, proveniente de las reparaciones menores, cambios de aceites y filtros de los equipos que participan en la ejecución, para ello se recomienda lo siguiente:
 - Los lubricantes, grasas y fluidos hidráulicos, deberán ser almacenados en recipientes estancos fáciles de manejar.
 - Los recipientes de los fluidos, lubricantes y grasas, serán manejados en una plataforma de servicio dotada de un sistema anti-derrame.

- No se podrá realizar ninguna tarea de mantenimiento o reemplazo de filtros, sin antes colocar una batea de contención de derrames, la que protegerá al sustrato de probables contaminaciones.

2) Organización y Responsabilidades del Área Ambiental

Este punto consiste en la definición de responsabilidades de los aspectos ambientales relacionados con el Proyecto.

Para tal fin se recomienda mantener y fortalecer la gestión de un Coordinador de Medio Ambiente o Responsable Ambiental (R.A.) de la ejecución, quien tiene a su disposición para efectuar correctamente los controles / monitoreos, o frente a alguna eventualidad, a diferentes profesionales / técnicos que cubran todas las áreas, a saber: ingeniería, geología, biología, sociología, urbanismo. El Responsable Ambiental, junto con su equipo de apoyo, mantendrá la función de efectuar las tareas que correspondan tendientes al cumplimiento las medidas indicadas en el PGA –Loop Refuerzo Ramal Chapelco, y se encargará de las modificaciones / actualizaciones del mismo que surjan durante la ejecución del Proyecto.

3) Plan de Monitoreo y Auditoria Ambientales

El Plan de Monitoreo y Auditorías Ambientales (PMAA) tiene como objetivo estructurar y organizar el proceso de verificación sistemático, periódico y documentado del grado de cumplimiento de las Normas vigentes y de los estudios y procedimientos resultantes de su aplicación (EIA, PGA).

Representa a la vez un mecanismo de comunicación a los responsables del proyecto de los resultados, corrección y / o adecuación de desvíos o no conformidades detectados en los documentos, prácticas y / o estándares estipulados.

En relación a la salvaguarda de la salud y seguridad de la población, en sentido de asegurar a cada individuo un entorno de vida seguro y saludable, pretende:

- Individualizar y controlar los posibles factores ambientales críticos para la población y el personal.
- Anular y mitigar los impactos sobre la salud y seguridad humana.
- Respetar las fundamentales exigencias de equilibrio ecológico y ambiental.

- Asegurar la adecuada utilización del ambiente, tanto los bienes ambientales como el patrimonio cultural.
- Promover el correcto uso de los recursos naturales a través de programas de manejo que favorezcan al máximo los recursos naturales renovables.

Registros

Toda actividad de seguimiento de las medidas propuestas implica los siguientes tópicos:

- Actualización permanente de la documentación técnica.
- Registro escrito de las inspecciones realizadas a la obra, monitoreos y auditorías, indicando la persona ejecutora, motivo de la inspección y resultado.
- Control de guías de producción, transporte y disposición final de residuos indicando: tipo de residuo, fecha de envío, volumen o peso aproximado, y sitio de disposición.
- Se deberán implementar procedimientos sistematizados para la comunicación/elevación de eventuales no conformidades, incidentes y/o accidentes tanto a las autoridades del proyecto, a los responsables del área correspondiente a fin de tomar las medidas correctivas necesarias en el menor plazo de tiempo posible y a las autoridades de aplicación en caso de ser necesario.

4) Plan de Monitoreo

Adicionalmente al Plan de Monitoreo establecido para la obra, se establecen a continuación las determinaciones y/o actividades de seguimiento y monitoreo.

Como herramienta en elaboración, se menciona el desarrollo de un método de trazabilidad, el que permite dar confiabilidad a la calidad de los trabajos.

Los supervisores verificarán mediante el Coordinador Ambiental el cumplimiento de los monitoreos y llevarán un archivo con toda la documentación generada en los mismos. El Plan de Monitoreo debe ser permanente, a continuación se indican algunas acciones a título enunciativo y sus correspondientes medidas de control.

Manejo de Suelo

Durante la etapa constructiva se deberá realizar un conjunto de tareas que involucran la utilización de distintos tipos de suelos. Se recomienda monitorear la correcta aplicación de las medidas de mitigación propuestas. Se recomienda controlar periódicamente durante la ejecución su correcto manejo, a fin de no mezclar ni alternar el suelo vegetal con el suelo mineral. El responsable ambiental estará a cargo de hacer cumplir la protección eólica.

Calidad de las Aguas

Se recomienda solicitar un análisis físico químico y bacteriológico del agua utilizada para consumo humano.

Asimismo se recomienda realizar análisis físico-químico y bacteriológico de la calidad de aguas a utilizar en el riego de la pista, considerando parámetros como sólidos suspendidos, DBO y otros cuya presencia pueda inferirse o sospecharse en virtud de acontecimientos ocurridos y / o reportados, tales como hidrocarburos totales.

Los parámetros a monitorear incluyen el siguiente listado enunciativo:

- DBO
- DQO
- Sólidos sedimentables
- Turbidez
- Coliformes totales
- Coliformes fecales
- Pesticidas / Herbicidas (principios activos y metabolitos)
- Fósforo total
- Nitrógeno total
- Hidrocarburos Totales
- Otros

Seguridad e Higiene

Con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación propuestas en el PGA –Loop Refuerzo Ramal Chapelco, con respecto a la implementación de medidas de Seguridad e Higiene del trabajo, se sugiere la realización de monitoreos permanentes tanto en la etapa constructiva como en la etapa operativa.

Manejo de Residuos

Es importante prever un control estricto durante la manipulación de todos los residuos. Debido a esto se deberán verificar que se cumplan las medidas operacionales de mitigación previstas en el PGA - PROYECTO, comprobar la ausencia de derrames y el correcto estado de conservación de los depósitos temporales de residuos.

5) Auditorías

Con el objeto de verificar el correcto estado ambiental de los componentes potencialmente afectados y el cumplimiento de lo pautado en el PGA del presente estudio, se debe controlar la correcta implementación de las recomendaciones y procedimientos establecidos en el PGA. Se recomienda que se realicen auditorías internas. También debe auditarse la documentación asociada al presente Plan de Monitoreo y otra documentación asociada al cumplimiento del PGA.

Las auditorías se deberían realizar con una periodicidad quincenal durante las tareas de construcción incluyendo una auditoría final de obra. Las mismas podrán consistir en las tareas que se describen seguidamente:

- Se inspeccionarán los registros, controlando la forma en que los mismos han sido llevados.
- Se verificará la existencia de informes de No-conformidad originados en el período entre auditorías.
- Se controlará si han sido llevadas a la práctica las medidas correctivas originadas en informes de No-conformidad anteriores y si estas han resultado satisfactorias.
- Se realizará una inspección general del predio, a fin de comprobar el grado de cumplimiento y la evolución de las medidas de mitigación y recomendaciones propuestas en el PGA y proponer si fuera necesario, medidas correctivas de estas.
- Finalmente se redactará el Informe con el detalle de las actividades realizadas y sus conclusiones. Este informe deberá incluir indicadores a diseñar por el auditor a fin de poder realizar un seguimiento del desempeño ambiental.
- Las auditorías deben sustentarse en un programa previo de actividades y eventual confección de Listas de Control (Check-lists) reseñando los ítems requeridos según el PGA, previéndose los sitios a visitar, ítems a controlar y asentándose los resultados y

recomendaciones en informes a ser elevados a la empresa constructora, para las tomas de decisiones correspondientes. Se sugiere el uso de registros de No Conformidades en caso de desvíos al PGA y/o la aparición de impactos ambientales o efectos negativos sobre componentes ambientales, donde se reseña lo observado, potenciales causas, previsiones de corrección o neutralización, y previsiones de seguimiento. En caso de ser necesario, dichas previsiones, los recursos asociados y los tiempos de implementación podrán ser establecidos por el Responsable Ambiental en conjunto con los supervisores de obra, y de ser necesario, podrá solicitarse consulta a especialistas / consultoras ambientales, ONGs y/o dar aviso y participación a las autoridades de aplicación pertinentes respecto de las alternativas de solución de problemas y/o reversión de impactos.

Este check-list contemplará tópicos como los siguientes (listado no taxativo):

- Manejo de suelos
- Comprobación de procesos erosivos
- Cursos y cuerpos de agua
- Gerenciamiento de residuos
- Gerenciamiento de efluentes
- Manejo de combustibles y lubricantes
- Obradores y campamentos
- Higiene y Seguridad
- Preservación de la flora y la fauna
- Seguridad
- Contingencias
- Otros

6) Plan de Capacitación al Personal

Se deberá realizar un plan de capacitación exigente para neutralizar o minimizar acciones inseguras, causales de la mayor parte de daños irreparables sobre el ambiente y accidentes personales.

El medio de comunicación para alcanzar la capacitación de los operarios será mediante la implementación de charlas diarias y eventualmente entrega de folletería / instrucción verbal para quienes lo visiten en forma ocasional.

Estas charlas deberán comprender los siguientes aspectos (listado enunciativo):

- Política Ambiental.

- Manejo de residuos.
- Incendio y emergencias.
- Modales y comportamiento para con los usuarios.
- Prevención de derrames de combustibles y / o lubricantes y procedimientos estándar frente a su ocurrencia.
- Aplicación de regulaciones del caso.
- Seguridad.
- Manejo de equipos.

Las charlas de capacitación podrán estar complementadas con la entrega de material de lectura de fácil interpretación (folletería y otro medio visual). Las capacitaciones que se realicen serán registradas en una planilla confeccionada a tal fin y archivo correctamente. Las mismas deberán indicar temas dictados, profesional que lo dicta, personal que lo toma, fecha y duración.

Durante la construcción de la obra se deberá proveer y motivar el uso de elementos de seguridad, tales como guantes, cascos, calzado con punta de acero, protectores auditivos, ropa acorde a la actividad, a todo personal interviniente en los diferentes sectores de la construcción.

7) Plan de Contingencias Ambientales

Consideraciones y Objetivos

Durante la construcción así como en la operación del proyecto, se implementará un Plan de Contingencias Ambientales (PCA).

El PCA es un instrumento que permite identificar y formular programas y acciones tendientes a minimizar los efectos nocivos derivados de potenciales emergencias.

El PCA fija los lineamientos y pautas para la creación de un organismo eficiente, idóneo y convenientemente adiestrado, denominado Grupo de Respuesta, que disponga de los recursos humanos y materiales para garantizar el objetivo propuesto.

Las tareas a ejecutar dependerán de distintos factores como el elemento causante de la contingencia, condiciones meteorológicas, geológicas, geográficas, topográficas, biológicas, culturales, etc. En función de esto los contenidos del PCA contemplan las tareas consideradas comunes para cada Contingencia, agrupadas en forma genérica.

El PCA constituye una guía de las acciones principales a realizar ante una eventual contingencia, aumentando la efectividad de la respuesta en función de la previsión.

Se determinan los recursos y lugares de particular interés que pudieran recibir el impacto de una contingencia considerándose:

- Cursos de agua.
- Acuíferos subterráneos.
- Fauna y flora autóctona.

En el caso particular del proyecto para el cual se ha diseñado el presente Plan, los temas específicos determinados son los siguientes: (listado enunciativo)

- Incendios.
- Derrames.
- Procesos erosivos.

Coordinación

Se designará un Coordinador del Plan que será responsable de:

- Ante la ocurrencia de un suceso catalogado como de emergencia deberá ser el primero en ser informado por el personal que lo detectara. El deberá evaluar la magnitud del incidente y definir el tipo de respuesta que se le debe dar en cuanto a los recursos humanos y materiales a emplear.
- Asimismo deberá decidir en base a la magnitud del suceso si es necesario acudir a ayuda externa como bomberos, defensa civil, etc. Será el encargado de informar a las Autoridades que correspondan sobre el incidente acaecido y las acciones llevadas a cabo para su control.
- Será el responsable de realizar periódicamente simulacros de situaciones de emergencia, a fin de verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de respuesta ante contingencias, a la vez que servirá como capacitación para el personal.
- Tendrá a su cargo asegurar que siempre y en cualquier circunstancia estén disponibles los recursos humanos y materiales necesarios de acuerdo a lo establecido en los procedimientos. Asimismo deberá controlar que el personal asignado cuente con la capacitación correspondiente a la función a desempeñar.
- Deberá realizar un informe posterior a la resolución del incidente, para lo cual contará con el apoyo del equipo técnico adecuado, quienes deberán iniciar una investigación pormenorizada de las causas que originaron el mismo, así como proponer las medidas correctivas para evitar recurrencias o si estas son inevitables, para minimizarlas.

8) Informes Ambientales

Todos los documentos generados por los procedimientos de Monitoreo, Medidas frente a Contingencias, o cualquier otro documento que evidencie objetivamente que el trabajo cumple con los requisitos ambientales del PGA, serán volcados en informes. Su frecuencia será mensual, salvo incidente serio. Los mismos deberán ser realizados por personal idóneo en la materia. Estos documentos deberán ser requeridos al Responsable Ambiental y deberán estar básicamente compuestos por:

- Informes Post Evento: estos informes serán elaborados cuando se produzcan eventos fuera de las actividades programadas, que pudieran tener efectos sobre el ambiente o sobre los habitantes. Estos informes deberán indicar como mínimo: ubicación y temporalidad del evento, causas del evento, impacto ambiental, medidas de mitigación adoptadas, procedimientos a implementar para evitar su reincidencia.
- Informes Periódicos: serán de uso interno, confeccionados por el Responsable Ambiental e indicarán los aspectos ambientales relativos a la construcción de la obra. Estarán basados en el Plan de Gestión Ambiental, en los monitoreos, en los informes post evento, en las inspecciones, en la información diaria que pudiere surgir del proyecto, y cualquier otra comunicación relacionada con el tema.

ARTÍCULO 3º- Establecer que la presente Declaración Ambiental por Resolución Conjunta, no implica la aprobación o convalidación de los planos de obra.-

ARTÍCULO 4º: Establecer que:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1%) y el Veinte por Ciento (20%) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su

ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

ARTÍCULO 5°- Establecer que durante la etapa de planificación, preparación, funcionamiento y construcción, inspectores dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de San Martín de los Andes, implementarán un programa de vigilancia y control mediante el cual deberán supervisar y controlar tan frecuentemente como lo estimen necesario, que el Propietario, la Empresa Constructora, el Proyectista, cumpla con las medidas y las disposiciones contenidas en la presente Resolución Conjunta.-

ARTÍCULO 6°- Establecer que antes del inicio de las obras de movimientos de suelos se deberá dar aviso a esta Subsecretaría con 5 días de anticipación, el fin de realizar sondeos y muestreos arqueológicos.-

ARTÍCULO 7°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Gerardo Schroh
Vicepresidente 1°
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
A/C Intendencia
Municipalidad de S.M.A.

DECRETOS

1335	Ratifica las actas de paralización y de reinicio efectuadas por la inspección de la obra "Refuncionalización Polideportivo Municipal Chacra 32 - SMA" mediante convenio con el Ministerio del Interior, Obras Pública y Vivienda de la Nación.	04/07/2016
1336	Autoriza la comisión de servicios del Subsecretario de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, Lic. Javier Peñalba, a la ciudad de Aluminé el día 4 de julio del corriente.	04/07/2016
1337	Abona a la Cooperativa de Agua Potable el servicio de agua potable, período junio 2016.	04/07/2016
1338	Abona a Camuzzi Gas del Sur, período enero 2016, Rudencindo Roca 433.	04/07/2016
1339	Otorga a Delicia Vera en concepto de ayuda solidaria.	04/07/2016
1340	Autoriza a contabilizar la partida presupuestaria del Organismo de Control Municipal por un monto de \$139,223,25 correspondiente a los aportes y contribuciones al ISRN del primer semestre del año 2016.	04/07/2016
1341	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	04/07/2016
1342	Autoriza la comisión del Gerente Gral. De la Agencia de Desarrollo, Ing. Carlos Caminiti a la ciudad de Buenos Aires.	05/07/2016
1343	Protocoliza el <i>Convenio Marco de Amistad y Colaboración</i> con la Municipalidad de Temuco, Chile, con el objeto de impulsar los vínculos entre ambos municipios.	05/07/2016
1344	Autoriza el gasto hasta \$ 40.000,- para gastos de organización de actos conmemorativos del Bicentenario de la Declaración de la Independencia.	05/07/2016
1345	Designa en comisión a San Carlos de Bariloche el día 7/7/16 al agente Nora Allegretti.	06/07/2016
1346	Adjudica a la firma Tires F1 S.A. los ítems nro. 1 a 7, del Concurso de Precios n° 03/2016 <i>Segundo Llamado</i> para la adquisición de neumáticos y cámaras.	07/07/2016
1347	Abona a Cotesma, consumo de pulsos telefónicos, período junio.	07/07/2016
1348	Abona a Cotesma, consumo de pulsos telefónicos OCM, período junio.	07/07/2016
1349	Modifica artículo 1° de Decreto 1253/16.	07/07/2016
1350	Autoriza la contratación con la empresa Cooperativa de Trabajo Ruta 40 Limitada, con fondos del IJAN, para realización de cercado y portones del predio donde se instalará la EPET 21°.	07/07/2016
1351	Autoriza la contratación de la Sra. Soto Gumersinda, para proyecto Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Barrio Villa Vega Maipú.	07/07/2016
1352	Autoriza la contratación de la Sra. Mirian Pineda Silvana, para proyecto Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Barrio Villa Vega Maipú.	07/07/2016
1353	Autoriza la contratación de la Sra. Donini Roxana, para proyecto Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Barrio Villa Vega Maipú.	07/07/2016
1354	Autoriza la contratación de la Sra. Saavedra Mariana, para proyecto Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Barrio Villa Vega Maipú.	07/07/2016

1355	Autoriza la contratación de la Sra. Godoy Yanina, para proyecto Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Barrio Villa Vega Maipú.	07/07/2016
1356	Autorizala contrataciónde la Sra. Vazquez Elsa, para proyecto Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Barrio Villa Vega Maipú.	07/07/2016
1357	Autoriza la contratación de la Sra. Sandoval Edith, para proyecto Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Barrio Villa Vega Maipú.	07/07/2016
1358	Autorizala contrataciónde la Sra. Iral, Luisa, para proyecto Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Barrio Villa Vega Maipú.	07/07/2016
1359	Autoriza la contratación de la Sra. Trotelli Samanta, para proyecto Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Barrio Villa Vega Maipú.	07/07/2016
1360	Autorizala contrataciónde la Lic. Canay Maira para prestar serviciosen la Secretaría de Desarrollo Social.	07/07/2016
1361	Autoriza la contratación de la Sra. Nader Jesica, desde el 1/7 al 31/12/2016.	07/07/2016
1362	Autoriza la contratación de la Sra. Bergada Catalina para prestar servicios en la Secretaria de Desarrollo Social.	07/07/2016
1363	Autorizala contrataciónde la Sra. LidiaCaruso, para prestar serviciosen la Dirección de Articulacióny Gestión Programa Municipios Saludables desde el 01/07 al 31/12/2016.	07/07/2016
1364	Autorizala contrataciónde la Sra. Soto Silviapara prestar serviciosbajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social.	07/07/2016
1365	Autoriza la contratación de la Sra. Rizo Mariana para prestar servicios bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social.	07/07/2016
1366	Autoriza la contratación de la Sra. Graciela Rendón para desempeñarse como profesora del taller municipal de "Literatura y Plástica"	07/07/2016
1367	Realiza transferencia interbancaria.	07/07/2016
1368	Reconoce comisiónde serviciosde la agente Nora Alegria la ciudad de Junínde los Andes.	07/07/2016
1369	Reconoce la comisiónde serviciosdel Ing. Carlos Caminitti y Nora Allegriopor viajea la ciudad de Villa La Angostura el día 28/06/16.	07/07/2016
1370	Designaa la Sra. Juana AgustinaArévalo, como "Asesora de Gestión"desde el 1 de julio al 31/12/2016.	07/07/2016
1371	Designaal Sr. SebastiánCuevas, como "Colaboradorde Gestion"desde el 01/07 al 31/12/16.	07/07/2016
1372	Designaa la Sra. Susana Sotomayor, como "Asesora de Gestión"desde el 01/07 al 31/12/16.	07/07/2016
1373	Designaa la Sra. Roxana Hermosilla,como "Administrativale Confianza"desde el 01/07 al 31/12/16.	07/07/2016
1374	Designa a la Sra. Irma Valenzuela como "Asesora de Gestión"desde el 01/07 al 31/12/16.	07/07/2016
1375	Cese de descuento haberes del agente José Luis Torres, legajo 340.	07/07/2016
1376	Designa a la Sra. Corina Acuña como "Asesora de Gestión" desde el 01/07 al 31/12/16.	07/07/2016

1377	Otorga un permiso temporario de 90 (noventa) días corridos a la empresa constructora que llevará a cabo la construcción del nuevo sector de talleres EPET	02/07/2016
1378	Aprueba uso "Sellode Origen" a la línea de productos "Alfajores Alicia" representada por Alicia Walsh por el término de un año.	07/07/2016
1379	Protocoliza el Convenio de Colaboración Mutua y el Acta Acuerdo de Prácticas Profesionalizantes suscriptas con el Centro de Formación Profesional N° 19.	11/07/2016
1380	Autoriza la comisión de servicios del Subsecretario de Tránsito y Transporte, Sr. Ricardo Pellico, a la ciudad de Neuquén los días 12 y 13/07/16.	11/07/2016
1381	Autoriza la comisión de la Lic. Muñiz Saavedra a la ciudad de Neuquén los días 12 al 14/7/16.	11/07/2016
1382	Protocoliza el convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Deportes que asigna a la Municipalidad un aporte de \$ 140.000.-	11/07/2016
1383	Protocoliza convenio marco de cooperación con COTESMA	11/07/2016
1384	Protocoliza el convenio suscrito con el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén por el cual se asigna a la Municipalidad un aporte no reintegrable de \$ 60.000.-	11/07/2016
1385	Transferencia interbancaria	11/07/2016
1386	Autoriza la contratación de camiones para traslado de residuos de apeo de árboles en la vía pública.	13/07/2016
1387	Designa en comisión a Lic. M. Tulliana ciudad de Buenos Aires, del 14 al 20 de julio del cte.	13/07/2016
1388	Designa en comisión al agente municipal Pellico a la ciudad de Neuquén	13/07/2016
1389	Resume funciones la intendente correspondiente a Decreto 1380	13/07/2016
1390	Acepta ad referendum el aporte reintegrable otorgado por Decreto Provincial N° 0924 por un millón de pesos, con destino al financiamiento de pagos de funcionamiento del Municipio.	13/07/2016
1391	Deja sin efecto Decreto 2631/16.	13/07/2016
1392	Transferencia interbancaria.	13/07/2016
1393	Reintegra a la agente Eliana Rivera, fondos erogados de su peculio.	13/07/2016
1394	Reconoce y abona al Sr. Ricardo García la suma de \$ 1.500.- por diseño gráfico.	13/07/2016
1395	Autoriza ausencia del Secretario de Hacienda, Dr. Carlos Saloniti, 14 y 15/7/16.	13/07/2016
1396	Autoriza la contratación de Eulogio Elvio José para prestar servicios de consultoría y asesoría letrada externa dependiente de la Defensoría del Pueblo de SMA.	13/07/2016
1397	Autoriza la contratación del Sr. Barbieri Norberto para tareas de monitoreo de cámaras de seguridad en la vía pública, desde el 1/7 al 31/12/16.	13/07/2016
1398	Autoriza la contratación del Sr. Vilariño, Carlos para tareas de monitoreo de cámaras de seguridad en la vía pública, desde el 1/7 al 31/12/16.	13/07/2016
1399	Autoriza la contratación del Sr. Fernandez Luis para tareas de monitoreo de cámaras de seguridad en la vía pública, desde el 1/7 al 31/12/16.	13/07/2016
1400	Designa a la Sra. Cecilia Palacios como "colaboradora de gestión" para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil.	13/07/2016
1401	Reconoce y abona al Sr. Sebastián Aguado, factura \$ 2.450.- por tareas de mantenimiento sistema de alarma del Gimnasio de Chacra 32.	13/07/2016

1402	Designa a la agente Estefanía Gaete, legajo 2025, como "asesora de gestión" para desempeñarse en la Dirección de Administración y Despacho, a partir del 1° de julio y hasta el 31/12/16.	13/07/2016
1403	Designa al agente municipal Guala José Luis como "capataz de planta" en el Centro Ambiental GIRSU, a partir del 01/07/16 y hasta el 31/12/16.	13/07/2016
1404	Abona a la empresa Camuzzi \$ 5.234,43.-	13/07/2016
1405	Reconoce y abona al Efraín Dávila \$ 17.000.- por realización de campaña audiovisual temporada invierno 2016.	13/07/2016
1406	Abona ayudas económicas mes de Junio.	13/07/2016
1407	Abona a la empresa Expreso Colonia SA las Fac. 06-0044 y 06-00043.	13/07/2016
1408	Reconoce y abona a Lanin Servicios Turísticos facturas por traslados a Planta de Campamento Nonthué.	13/07/2016
1409	Otorga un adicional al agente Juan Manríquez, legajo 2048.	13/07/2016
1410	Comisión de la Intendente Municipal y a la Ciudad de Neuquén, 14 y 15/07/16	14/07/2016
1411	Autoriza gastos hasta \$40.000.- para IV Encuentro de Autoridades del Deporte, a celebrarse en la ciudad de San Martín de los Andes el 14 y 15 de julio del corriente.	14/07/2016
1412	Contrata bajo la modalidad empleo público al Sr. Dumais Nicolás bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social.	14/07/2016
1413	Autoriza contratación de la Cooperativa Cordones del Chapelco Ltda. para prestar servicio en viviendas ubicadas en Chacra 32.	14/07/2016
1414	Autoriza contratación del Sr. Tonelli Guillermo.	14/07/2016
1415	Aprueba contratación con Sucesión Fernando Vaccarezza.	14/07/2016
1416	Autoriza extracción Caja Chica Secretaría Desarrollo Social.	14/07/2016
1417	Autoriza contratación de la Sra. Curruhuinca Rita para servicio limpieza Corralón Municipal.	14/07/2016
1418	Aprueba contrato con Sr. Mozzoni Jose Luis.	14/07/2016
1419	Autoriza contratación de la Sra. Alvial Elda.	14/07/2016
1420	Autoriza contratación con el Sr. Rodriguez, José Antonio.	14/07/2016
1421	Retiene haberes agente municipal.	14/07/2016
1422	Acepta renuncia de agente municipal Jorge Alberto Mathieu	14/07/2016
1423	Retiene haberes agente municipal.	14/07/2016
1424	Autoriza extracción Caja Chica Secretaría de Obras Públicas.	14/07/2016
1425	Autoriza contratación con el Sr. Sorondo Ovando Gustavo.	14/07/2016
1426	Aprueba contrato con el Sr. Calderón Mario.	14/07/2016
1427	Autoriza comisión del responsable de la ADES, Sr. Caminitia la ciudad de Neuquén el 18/08/16.	14/07/2016
1428	Autoriza comisión del responsable de la Dirección de Defensa Civil, Sr. Sergio Landoni a la ciudad de Villa La Angostura el día 20 de julio del cte.	14/07/2016
1429	Autoriza la contratación del Sr. Ereñu, Enrique Alberto	14/07/2016
1430	Aprueba Reglamento de la Ordenanza 10.696/15 sobre reducción de elementos de goma, caucho, cables y/o eléctricos.	14/07/2016
1431	Protocoliza Acta Acuerdo COPADE.	14/07/2016

1432	Modifica parcialmente Decreto 1410 de comisión de intendente municipal de fecha 15/07/16, para sus artículos 1°, 2°, 5° e incorpora artículo 8°.	14/07/2016
1433	Protocoliza Acta de Delegación de funciones y responsabilidad sobre máquina chipeadora, de propiedad Municipal, a cargo de la firma Hormigomax SA	15/07/2016
1434	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante el aporte económico no reintegrable de \$ 350.000.- con destino a la obra adecuación del taller del establecimiento escolar EPET 12.	15/07/2016
1435	Designa en comisión a la ciudad de Cipolletti, al agente municipal Vera Omar los días 20 al 22/07/16.	15/07/2016
1436	Acepta ad referendum aporte reintegrable \$ 24.000.- para contratación de artista.	15/07/2016
1437	Designa en comisión a la ciudad de Puerto Montt y otras de Chile, a la agente municipal Mónica Ordoñez los días 23 al 31/07/16.	15/07/2016
1438	Otorga ad referendum del Concejo Deliberante un "Adicional Extraordinario Transitorio" a los agentes mencionados en las Actas N° 9 de fecha 29 de enero de 2015 y N° 12 de fecha 12 de febrero de 2015 de la "Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria" creada por el artículo 9° del "Convenio Colectivo de trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes" aprobado por ordenanza 10.333/2014.	19/07/2016
1439	Comisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Iván Miño.	19/07/2016
1440	ACÉPTASE ad referendum del Concejo Deliberante , el Aporte No Reintegrable de pesos seis millones novecientos noventa y un mil seiscientos (\$ 6.991.600.-), destinados al pago de sueldos y otros gastos municipales de perentorio cumplimiento	19/07/2016
1441	Otorga a la comunidad Terapéutica dependiente de la Asociación Civil ASER un subsidio para su funcionamiento durante los meses de Julio a Setiembre del 2016	19/07/2016
1442	Abona a Correo Oficial facturación mes de Junio.	19/07/2016
1443	Otorga "Ayuda Solidaria" a agente Mathieu, Jorge.	19/07/2016
1444	Abona haberes pendientes de percepción a deudos de municipal fallecido.	19/07/2016
1445	Retiene haberes agente municipal.	19/07/2016
1446	Otorga "Ayuda Solidaria" a agente Faulkner Daniel.	19/07/2016
1447	Llama a concurso interno para cubrir cargo de Director de Planificación Turística, Director de Servicios, Fiscalización Obras Turísticas y Director de Promoción y Marketing.	19/07/2016
1448	Retiene haberes agente municipal.	19/07/2016
1449	Subrogancia del Director de Obras Particulares, a partir del 6 de julio del corriente.	19/07/2016
1450	Contrata bajo modalidad de "empleo público" a la Sra. Cabral, Angela.	19/07/2016
1451	Contrata bajo la modalidad de "empleo público" a la Sra. Zambiamchi, Carolina.	19/07/2016
1452	Acepta la renuncia del agente municipal Werner, Ernesto.	19/07/2016
1453	Suscribe adenda al contrato suscripto con la agente Maria Elena Olea.	19/07/2016
1454	Designa al agente municipal Hernández, Marcelo para cumplir funciones como coordinador operativo bajo dependencia de la Dirección General de la Delegación Cordones del Chapelco.	19/07/2016
1455	Subrogancia de la Jefatura de División Inspectoría y Relatoría Fiscal, de la Dirección de Rentas.	19/07/2016

1456	Subrogancia de la Jefatura de Area Terminal de Ómnibus.	19/07/2016
1457	Contrata bajo modalidad de "empleo público" a las Sras. Alvarado Vanesa, Luis Silvia, Martínez Gabriela para desempeñarse como "informantes turísticos".	19/07/2016
1458	Contrata bajo la modalidad de "empleo público" a la Sra. Zalazar Garrido Graciela.	19/07/2016
1459	Contrata bajo la modalidad de "trabajo eventual" a la Sra. Martín García y Ansaldo Evangelina.	19/07/2016
1460	Designa al Sr. Heidecker Rodolfo como colaborador de gestión, para cumplir funciones como Asesor en la reutilización y reciclado de materiales.	19/07/2016
1461	Designa al Sr. Marcos Araneda como asesor de gestión, bajo dependencia de Intendencia Municipal.	19/07/2016
1462	Otorga adicional a la agente Graciela Castillo, conforme artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo.	19/07/2016
1463	Contrata bajo la modalidad de "contrato público" a la Sra. Abregú Analía para desempeñarse bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social.	19/07/2016
1464	Contrata bajo la modalidad de "contrato público" a la Sra. Ferrari Seguí, Jennife para desempeñarse bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social.	19/07/2016
1465	Contrata bajo la modalidad de "contrato público" a la Sra. Tesolín, Maria Griselda para desempeñarse bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social.	19/07/2016
1466	Contrata bajo la modalidad de "contrato público" a la Sra. Roldán Liliana para desempeñarse bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social.	19/07/2016
1467	Incorpora a la agente Angelica Bielma al régimen de protección integral de las personas con discapacidad, para desempeñarse como auxiliar administrativa.	19/07/2016
1468	Reposición Caja Chica Secretaría de Gobierno	19/07/2016
1469	Autoriza ad referéndum del CD la celebración de una adenda al contrato oportunamente celebrado con la Cooperativa de Trabajo Ruta 40 Ltda.	19/07/2016
1470	Reintegra a la agente Guillermina Ruibal gastos realizados de su peculio.	19/07/2016
1471	Abona factura de YPF por suministro gas en zepelín.	19/07/2016
1472	Revalida planos presentados por Sres. Rubén Landero y Jesica San Felice, aprobados por Disposición SP N° 360/13.	19/07/2016
1473	Reposición Caja Chica I.V.H.	19/07/2016
1474	Abona a empresa Expreso Colonia S.A. abonos mes de julio.	19/07/2016
1475	Reconoce y abona a empresa Radiointegración S.A.	19/07/2016
1476	Reconoce y abona al Sr. Iván Retamal por trabajos de herrería.	19/07/2016
1477	Abona ayudas económicas mes de Julio.	19/07/2016
1478	Otorga ad referéndum del Concejo Deliberante un subsidio excepcional a Sra. Rodriguez Marité.	19/07/2016
1479	Otorga ad referéndum del Concejo Deliberante un subsidio excepcional a Sr. Jaime Néstor.	19/07/2016
1480	Modifica artículo 1° de Decreto 1382/16.	19/07/2016
1481	Promulga Ordenanza 10872/16 - Sesión Ordinaria 13	19/07/2016
1482	Promulga Ordenanza 10873/16 - Sesión Ordinaria 13	19/07/2016
1483	Promulga Ordenanza 10874/16 - Sesión Ordinaria 13	19/07/2016
1484	Promulga Ordenanza 10875/16 - Sesión Ordinaria 13	19/07/2016

1485	Promulga Ordenanza 10876/16 - Sesión Ordinaria 13	19/07/2016
1486	Promulga Ordenanza 10877/16 - Sesión Ordinaria 13	19/07/2016
1487	Promulga Ordenanza 10878/16 - Sesión Ordinaria 13	19/07/2016
1488	Promulga Ordenanza 10879/16 - Sesión Ordinaria 13	19/07/2016
1489	Promulga Ordenanza 10880/16 - Sesión Ordinaria 13	19/07/2016

“Reglamentación de Ordenanza 10.696/15”

DECRETO N° 1430/16

San Martín de los Andes, 14 de julio 2016

VISTO:

El Expediente N° 05001-191/15, la Ordenanza N°10.696/15 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 10.696/15 se prohíbe la quema de elementos cuya composición prevalezca el caucho, azufre, sulfato de bario, óxido de zinc, sustancia nitrogenadas tales como el trimetilamina, la parafenilendiamina y sulfuros metálicos de carácter tóxico, tal es el caso de todo tipo de neumáticos, por configurar dicha acción una falta grave contra la salud de las personas y el medioambiente;

Que a su vez dicha norma en su artículo 2°) prohíbe además la quema de cables eléctricos, a los fines de la recuperación del cobre o de otra finalidad, por considerar dicha acción como altamente perjudicial para la salud de las personas y para el medioambiente en general;

Que en su artículo 5°) la norma impone al Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 90 días corridos a reglamentar la misma;

Que las áreas municipales que tienen injerencia en el reglamento son la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, a través de

la Dirección de Guardas Ambientales, no siendo taxativa esta enunciación pudiendo hacerse extensiva a otra área que de la observación de la Ordenanza y su reglamento surja;

Que a través del artículo 3º) de la norma mencionada supra se incorpora el Artículo 107 bis a la Ordenanza N° 94/1984, Código de Faltas;

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario instrumentar la reglamentación de la mencionada norma legal;

POR ELLO

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el **REGLAMENTO** de la Ordenanza N°10.696/15, confeccionado por la Subsecretaría de Legal y Técnica, según lo estipulado en el artículo 5º) de dicha norma legal, el cual forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDESE a las áreas municipales Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Guardas Ambientales, su debida intervención en cada una de las etapas que se desprenden del reglamento que se aprueba.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: INDÍQUESE a la Dirección de Administración y Despacho su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 5º: ENVÍESE copia de la presente a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Guardas Ambientales y al Juzgado Administrativo de Faltas.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese y archívese.-

Barco Salin

ANEXO I: Reglamentación Artículo 5º) de la Ordenanza N° 10.696/15

Artículo 1º.- DE LA APLICACIÓN DE MULTAS: Atento la incorporación del Artículo 107 bis a la Ordenanza N° 94/84- Código de Faltas- el procedimiento a seguir en el supuesto de infracción a la Ordenanza N° 10.696/15 es el establecido por la Ordenanza N° 100/81.-

Artículo 2º.- DE LA RECOLECCIÓN: Establécese que la recolección, centralización en depósito y destino final de los neumáticos y otros elementos de goma o caucho y/o cables eléctricos, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 9.865/13 y su Decreto Reglamentario N° 2211/15, será a través del personal dependiente de la autoridad de aplicación, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Guardas Ambientales.-

Artículo 3º: DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. Reglamenta el art.5º inc. 1 Orza. 10696/15.

- a. La Dirección de Guardas Ambientales procederá a retirar los neumáticos y otros elementos de goma o caucho y/o cables eléctricos, de la vía pública y/o a requerimiento de un tercero, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 9.865/13.
- b. La Dirección de Guardas Ambientales trasladará los materiales a la **Planta SIRVe.**
- c. La Dirección de Guardas Ambientales clasificará –in situ- el material en dos categorías: utilizables e inutilizables. Las que no fueran recuperables para su uso, inútiles, rotas, desgarradas, destrozadas o quemadas se destinarán a disposición final. Las cubiertas en mejor estado serán acopiadas en el predio de la **Planta SIRVe** para ser usadas en muros contenedores de taludes de acuerdo a las necesidades de las áreas de Conservación Urbana y Espacios Verdes.

ARTICULO 3. DEL INVENTARIO DE LOS ELEMENTOS. La Dirección de

Guardas Ambientales elaborará un acta de entrega de materiales detallando en número aquellos que van a reducción final y los que pueden ser reutilizados, la que será ratificada cada vez por el responsable de la Planta Sirve.

ARTÍCULO 4. DE LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL. Una vez en custodia el material en la Planta Sirve, su responsable deberá velar por la utilización de las cubiertas solo para aquellos fines específicamente consignados en el artículo 4º de la presente reglamentación.

ARTICULO 5.- DEL PROTOCOLO PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES. La disposición final de los elementos será llevada a cabo por el personal de la Planta Sirve, conforme protocolo ambiental dictado por autoridad en materia ambiental, no pudiendo utilizarse ningún otro sistema.

ARTICULO 6.- DE PROTOCOLOS ALTERNATIVOS. Reglamenta el art.5º inc. 3 Orza. 10696/15. De existir un procedimiento de reciclaje o reutilización alternativo o más conveniente, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Guardas Ambientales, darán instrucciones al respecto. AQUIEN??

ARTICULO 6.- DE LA COMPACTACION. Reglamenta el art.5º inc. 4 Orza. 10696/15.

Estarán en condiciones de ser compactados todos los neumáticos, elementos de goma o caucho y/o cables que no puedan ser reciclados y que cumplan con los requisitos legales enumerados en la Ordenanza N° 10.696/15.-

ARTICULO 7.- DEL DEPOSITO DE LOS MATERIALES A COMPACTAR. Reglamenta el art.5º inc. 5 Orza. 10696/15.

El depósito de materiales a compactar se hará en la **Planta SIRVe** ó en un lugar habilitado a tal fin y de acuerdo a las sugerencias y directivas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Guardas Ambientales.-

ARTICULO 8.- DE LAS PLANTAS DE COMPACTACION. Reglamenta el art.5º inc. 6 Orza. 10696/15.

La compactación de los materiales podrá realizarse en la Planta Sirve u otra Planta de Compactación cuando esto no fuera posible en la planta local. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos como órgano de aplicación de la Ordenanza N° 10.696/15 dispondrá el traslado y/o transporte de neumáticos, elementos de goma o caucho y/o cables disponible hacia la Planta de Compactación elegida.

ARTICULO 9.- DEL ACOPIO PRODUCTO COMPACTADO y SU RESGUARDO: Reglamenta el art.5º inc. 7, Orza. 10696/15.

El producto de la compactación realizado en la localidad será depositado en la **Planta SIRVe**, hasta tanto se disponga su traslado a la disposición final, tendrá un tiempo de resguardo no mayor a 90 (noventa) días corridos desde su compactación. Será desinfectado y desratizado, bajo la supervisión del Veterinario Municipal.-

ARTICULO 9.- DE LOS DAÑOS A BIENES PUBLICOS. En caso de que el incumplimiento de la presente norma importe daños a bienes del estado Municipal, Provincial y Nacional, como ser espacios públicos, plazas, calles, rutas nacionales que pasen por el ejido municipal, etc., se dará inicio a las acciones de reparación civil administrativa y/o judicial, y a las acciones penales correspondientes pudiéndose constituir el Municipio en querellante.

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén